



DECRETO por el que se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a Internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
(DOF 24-12-2024)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a Internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024

PROCESO LEGISLATIVO	
01	1) 16-02-2023 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia prevención y sanción del acoso cibernético. Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Gaceta Parlamentaria, 16 de febrero de 2023. 2) 24-05-2023 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 101 bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Presentada por la Dip. Paloma Sánchez Ramos (PRI). Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados. Diario de los Debates, 24 de mayo de 2023.
02	25-10-2023 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 101 Bis-3 a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y los Adolescentes, en materia de acceso a internet libre de violencia contra las niñas, niños y adolescentes. Aprobado en lo general y en lo particular, por 442 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 25 de octubre de 2023. Discusión y votación 25 de octubre de 2023.
03	07-11-2023 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 101 bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso y uso seguro del Internet. Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Digitales; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 7 de noviembre de 2023.
04	12-12-2024 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Derechos Digitales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a Internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Aprobado en lo general y en lo particular, por 119 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 11 de diciembre de 2024. Discusión y votación 12 de diciembre de 2024.
05	24-12-2024 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a Internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024.

1) 16-02-2023

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia prevención y sanción del acoso cibernético.

Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Gaceta Parlamentaria, 16 de febrero de 2023.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO CIBERNÉTICO

Gaceta Parlamentaria, año XXVI, número 6216-II, jueves 16 de febrero de 2023

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO CIBERNÉTICO, A CARGO DE LA DIPUTADA JANINE PATRICIA QUIJANO TAPIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

La que suscribe, diputada Janine Patricia Quijano Tapia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia prevención y sanción del acoso cibernético, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La comunicación a través de internet, sin duda, forma parte fundamental de la interacción hoy en día; de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH 2021), realizada por el Inegi y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en nuestro país 88.6 millones de mexicanos y mexicanas tienen acceso a internet, es decir, según la encuesta, el 75.6 por ciento de la población mayor a 6 años cuentan con acceso a la red.

Lo que llama la atención es que las personas jóvenes de entre 18 y 24 años de edad son quienes tienen el mayor acceso a la red, con el 93.4 por ciento, seguidos por las y los menores de entre 12 y 17 años de edad.

El UNICEF reconoce que el 50 por ciento de las niñas y niños entre 6 y 11 años son usuarios de una computadora y en el caso de los adolescentes de 12 a 17 años, entre el 80 y 94 por ciento usan internet o una computadora.

Con la llegada de la pandemia en 2020, el internet resultó ser la única herramienta para continuar con las actividades, sobre todo las educativas, permitiendo que niñas, niños y adolescentes entraran a la red del internet, lo que generó un disparo en el uso de pantallas, y con ello una serie de riesgos por la exposición de los menores en el espacio en el convergen millones de personas.

En ese sentido, el internet también representa un riesgo para la niñez y la adolescencia, “25 por ciento de las y los adolescentes entre 12 y 17 años ha vivido alguna forma de ciberacoso en México. Además, las autoridades federales también han advertido de un incremento considerable de crímenes digitales, violencia en internet y tráfico de pornografía infantil durante los meses de confinamiento”.¹

Si bien es cierto que ya se ha puesto el dedo en el renglón sobre el ciberacoso sexual y se está trabajando en diversos mecanismos para evitarlo y sancionarlo, lo cierto es que el riesgo en internet del acoso es aún más amplio, por ejemplo, se pueden citar agresiones, insultos e incluso amenazas a través de la red, también se

encuentran los retos virales que buscan captar la atención de los más vulnerables (niñas, niños y adolescentes), los cuales son amenazas disfrazadas de juego que producen lesiones graves e incluso la muerte.

En ese sentido, esas conductas también deben ser consideradas acoso porque están produciendo una afectación a la víctima, lo cual vulnera sus derechos, más aún tratándose de menores de edad.

El acceso al internet es una garantía que tenemos todas y todos los mexicanos, así lo establece el artículo 6 de nuestra Constitución: “El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios”, asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las “niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.²

A pesar de esta garantía de acceso que consagra la Constitución, ello no implica que no deba tener como límite el respeto al interés superior de la niñez. En ese sentido, la propia la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las “niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y **uso seguro del Internet** como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros”.

De ahí la importancia de que el Estado, en la medida en la que garantiza el acceso al internet, deba garantizar también que éste sea seguro para la infancia y la juventud, es decir, que se les proteja del ciberacoso, tanto en el aspecto sexual, como en el aspecto de agresión, amenazas y ofensas que vulneren su integridad y sus derechos y libertades.

Como legisladoras y legisladores, no debemos permitir que personas, escudadas en el anonimato, en un nombre de usuario o en una pantalla agredan a las niñas, niños y adolescentes. Es tarea de todos lograr que el internet sea un espacio en el que puedan estudiar, aprender, comunicarse, desarrollar habilidades y no que sea un espacio donde puedan ser vulnerados.

Por lo aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia prevención y sanción del acoso cibernético

Artículo Único. Se adiciona una fracción V al artículo 105; se adiciona una nueva fracción IX al artículo 148 y se recorre la actual en el orden subsecuente; se reforma el artículo 149; y se reforma la fracción III del artículo 151 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 105. Las leyes federales y de las entidades federativas dispondrán lo necesario para que, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y en el ámbito de sus respectivas competencias, se dé cumplimiento a las obligaciones siguientes:

I. a II. (...)

III. Que la directiva y personal de instituciones de salud, asistencia social, académicas, deportivas, religiosas o de cualquier otra índole, se abstengan de ejercer cualquier forma de violencia, maltrato, perjuicio, agresión, daño, abuso, acoso y explotación en contra de niñas, niños o adolescentes, y que formulen programas e impartan cursos de formación permanente para prevenirlas y erradicarlas;

IV. Queda prohibido que quienes tengan trato con niñas, niños y adolescentes ejerzan cualquier tipo de violencia en su contra, en particular el castigo corporal y humillante. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda, custodia y crianza, así como de los encargados y el personal de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, de cuidado, penales o de cualquier otra índole, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el trato humillante, y

V. Queda prohibido que las personas usuarias de internet, plataformas digitales y redes sociales, agredan, amenacen, insulten o realicen conductas que violenten, agredan, ridiculicen o humillen a las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 148. En el ámbito federal, constituyen infracciones a la presente Ley:

I. a VII Bis. (...)

VIII. Respecto de profesionales en trabajo social o psicología que intervengan en procedimientos de adopción que no cuenten con la autorización del Sistema Nacional DIF a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, en los casos competencia de dicho Sistema;

IX. Respecto de las personas usuarias de internet, plataformas digitales y redes sociales, agredir, insultar, amenazar a una niña, niño o adolescente, y

X. Las demás contravenciones a lo dispuesto en esta Ley, competencia del orden federal.

Artículo 149 . A quienes incurran en las infracciones previstas en las fracciones I, II y VIII del artículo anterior, se les impondrá multa de hasta mil quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la conducta sancionada.

Las infracciones previstas en las fracciones III, IV, V, VI, VII, VII Bis y **IX** del artículo anterior, serán sancionadas con multa de tres mil y hasta treinta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la conducta.

En los casos de las infracciones previstas en las fracciones III, V, VI y VII del artículo anterior, se impondrá una multa adicional de mil quinientos y hasta siete mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada día que se difunda o se encuentren disponibles en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso que se trate, la información, datos, imágenes o audios.

Artículo 151. Las sanciones previstas en esta Ley se aplicarán por las siguientes autoridades:

I. a II. (...)

III. La Secretaría de Gobernación, en los supuestos previstos en las fracciones III, IV, V, VI, VII, **VII Bis y IX** del artículo 148 de esta Ley, y

IV. (...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-internet>

2 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de febrero del 2023.

Diputada Janine Patricia Quijano Tapia (rúbrica)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

(Presentada por la Diputada Paloma Sánchez Ramos, del grupo parlamentario del PRI)

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A CARGO DE LA DIPUTADA PALOMA SÁNCHEZ RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Quien suscribe, Paloma Sánchez Ramos, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados así como en lo dispuesto en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 101 Bis 3 a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La interacción de niñas, niños y adolescentes con entornos digitales es un hecho consumado en el mundo actual. Pese a los intentos por evitar que su inclusión pueda acarrear efectos nocivos, la exposición a diversos peligros que giran en torno al uso de internet y/o redes sociales implica un riesgo latente hacia su seguridad física y mental.

De acuerdo a una encuesta de Kaspersky, en México, 48 de cada 100 niños crean un perfil de redes sociales al cumplir, en promedio, nueve años; algunas interacciones, además, comienzan tan temprano como los cuatro años, con o sin vigilancia de los padres.¹

¹ <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/ninos-crean-sus-perfiles-en-redes-a-los-9-anos-538857.html>

A pesar de que las plataformas de redes sociales no permiten que los menores puedan crear perfiles ni participen activamente sino a partir de los 13 años, si los padres no están plenamente involucrados en las interacciones de sus hijos, es altamente probable que los menores accedan y se desenvuelvan libremente en las redes, teniendo como beneficio una posibilidad de aumentar su interacción social a una escala más amplia, pero también atrayendo todos los riesgos que implican su uso.

Por ejemplo, de entre los riesgos más considerables para una niña, niño y/o adolescente, se encuentra el *grooming*, definido como la práctica en la que un adulto se gana la confianza de un niño con un propósito sexual; el *sexting*, que implica el intercambio de material erótico con o sin consentimiento, generando la posibilidad de que sean extorsionados a cambio de ello y, por último, el ciberacoso o *cyberbullying*, que es al acoso generalizado que puede derivar en ofensas, amenazas, burlas, entre otras.²

De acuerdo al INEGI, el ciberacoso ha crecido en nuestro país durante los últimos años, siendo una de las actividades más recurrentes la creación de perfiles falsos para suplantar la identidad de otra persona.³ Frente a ello, el daño psicológico, así como las afectaciones a la vida social de niñas, niños y adolescentes, adquiere una relevancia importante.

No existe claridad de cómo puede impactar el uso de redes, internet y la violencia digital en niñas y niños, pero todo apunta a que aquellos que participan más activamente y están expuestos a riesgos, tienden más a desarrollar cuadros de ansiedad, depresión o baja autoestima.⁴ El trauma de ser víctima puede derivar en que la niña, niño y/o el adolescente se aisle, desarrolle enojo y se sienta en constante humillación alrededor de su entorno escolar o social.

Por lo anterior, resulta fundamental entender que, si bien es importante garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al uso y acceso de internet, así como a

² <https://www.stopbullying.gov/cyberbullying/prevention>

³ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/mociba/MOCIBA2021.pdf>

⁴ <https://www.verywellfamily.com/what-are-the-effects-of-cyberbullying-460558>

las tecnologías de la información y comunicación, es importante considerar incluir en la ley el propio derecho de ellos a la protección del Estado frente a las amenazas que se derivan del uso de los entornos digitales, enfocando los esfuerzos, especialmente, en la educación de la prevención para que, frente a los riesgos, las niñas, niños y adolescentes sean plenamente capaces de hacer partícipes a sus padres o informar a algún adulto de estas situaciones.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto que adiciona el Artículo 101 Bis 3 a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Único.- Se adiciona el Artículo 101 Bis 3 a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO

De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Capítulo Vigésimo

Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación

Artículo 101 Bis...

Artículo 101 Bis 1...

Artículo 101 Bis 2...

Artículo 101 Bis 3. El Estado garantizará la seguridad en el acceso y uso del internet, a través de la prevención del ciberacoso y todas las formas de violencia digital, así como la atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas.

Artículo transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de mayo de 2023.



PALOMA SÁNCHEZ RAMOS
DIPUTADA FEDERAL

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 25 de octubre de 2023	Sesión 24 Anexo I

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 101 Bis-3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

73

DICTAMEN CONJUNTO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura le fueron remitidas las siguientes Iniciativas: **a)** Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para prevenir y sancionar el acoso cibernético, suscrita por la Diputada Janine Patricia Quijano Tapia (PVEM) (**Exp. 6495**) y **b)** Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona el artículo 101 Bis 3 a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Paloma Sánchez Ramos (PRI) (**Exp. 7851**), por lo cual elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen **en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de las iniciativas en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo dado a las Iniciativas con Proyecto de Decreto, materia del presente dictamen, así como de la recepción y turno recaído en la presente comisión.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS**", se expone el contenido, objetivos y alcances de las propuestas, a través de una síntesis de los temas que la integran.

- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA"**, los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. En fecha 09 de marzo de 2023, la Diputada Janine Patricia Quijano Tapia del GP PVEM, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados presentó la Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para prevenir y sancionar el acoso cibernético.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura.
3. En fecha 10 de marzo de 2023, se recibió turno en esta Comisión mediante oficio no. **DGPL 65-II-3-1802**, radicado en el expediente legislativo número **6495**.
4. En fecha 24 de mayo de 2023, la Diputada Paloma Sánchez Ramos del GP PRI, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados presentó la Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona el artículo 101 Bis 3 a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
5. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura.
6. En fecha 29 de mayo de 2023, se recibió turno en esta Comisión mediante oficio no. **CP2R2A.-313**, radicado en el expediente legislativo número **7851**.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

a) **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para prevenir y sancionar el acoso cibernético.**

La Iniciativa, presentada por la Diputada Janine Patricia Quijano Tapia, del Grupo Parlamentario del PVEM, busca proteger de cualquier agresión, amenazas y ofensas que vulneren la integridad y los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes en el uso del internet.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH 2021), en nuestro país se registran 88.6 millones de mexicanos con acceso a internet, de los cuales las y los jóvenes de entre 18 y 24 años de edad son quienes tienen el mayor acceso a la red, con el 93.4%, seguidos por las y los menores de entre 12 y 17 años de edad.

Por su parte, el (UNICEF) reconoce que el 50% de las niñas y niños entre 6 y 11 años son usuarios de una computadora y en el caso de los adolescentes de 12 a 17 años, entre el 80 y 94% usan internet y tienen una computadora. Y con la llegada de la pandemia en 2020, el internet resultó ser la única herramienta para continuar con las actividades educativas, permitiendo que niñas, niños y adolescentes tuvieran mayores accesos a la red del internet, generando una serie de riesgos específicamente para las NNA.

Por estas razones es que la diputada promovente señala que el internet también representa un riesgo para la niñez y la adolescencia, ya que *"25 por ciento de las y los adolescentes entre 12 y 17 años ha vivido alguna forma de ciberacoso en México. Además, las autoridades federales también han advertido de un incremento considerable de crímenes digitales, violencia en internet y tráfico de pornografía infantil durante los meses de confinamiento"*. Y es que ya se ha tomado en cuenta el tema de ciberacoso sexual y se está trabajando en diversos mecanismos para evitarlo y sancionarlo, sin embargo, el riesgo en internet del acoso es aún más amplio, como por ejemplo, las agresiones, insultos e incluso amenazas a través de la red, así como los retos virales que buscan captar la atención de los más vulnerables (niñas, niños y adolescentes), provocando afectación a su salud y en algunos casos la muerte de los menores de edad.

Por tal motivo, la promovente señala que esas conductas también puedan ser consideradas acoso ya que se sufre una afectación por parte de la víctima, vulnerando sus derechos, y es que el acceso al internet es una garantía que tenemos todas y todos los mexicanos, de conformidad con artículo 6 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá

condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios", asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las "niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

En ese sentido, a pesar que sea un derecho, esto no implica que no deba tener como límite el respeto al principio del interés superior de la niñez, razón por la cual la propia la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las "niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y uso seguro del Internet como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros".

Por estas razones, el Estado tiene la tarea de garantizar que el ambiente en este medio sea seguro para la infancia y la juventud, protegiéndolos de cualquier delito, agresión, amenazas y ofensas que vulneren la integridad y los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes, por lo cual se plantea la siguiente reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

"Único. Se adiciona una fracción V al artículo 105; se adiciona una nueva fracción IX al artículo 148 y se recorre la actual en el orden subsecuente; se reforma el artículo 149; y se reforma la fracción III del artículo 151 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 105. Las leyes federales y de las entidades federativas dispondrán lo necesario para que, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y en el ámbito de sus respectivas competencias, se dé cumplimiento a las obligaciones siguientes:

I. a II. ...

III. Que la directiva y personal de instituciones de salud, asistencia social, académicas, deportivas, religiosas o de cualquier otra índole, se abstengan de ejercer cualquier forma de violencia, maltrato, perjuicio, agresión, daño, abuso, acoso y explotación en contra de niñas, niños o adolescentes, y que formulen programas e impartan cursos de formación permanente para prevenirlas y erradicarlas;

IV. Queda prohibido que quienes tengan trato con niñas, niños y adolescentes ejerzan cualquier tipo de violencia en su contra, en particular el castigo corporal y humillante. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda, custodia y crianza, así como de los encargados y el personal de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, de cuidado, penales o de cualquier otra índole, sin que, en

modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el trato humillante,
y

V. Queda prohibido que las personas usuarias de internet, plataformas digitales y redes sociales, agredan, amenacen, insulten o realicen conductas que violenten, agredan, ridiculicen o humillen a las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 148. En el ámbito federal, constituyen infracciones a la presente Ley:

I. a VII Bis....

VIII. Respecto de profesionales en trabajo social o psicología que intervengan en procedimientos de adopción que no cuenten con la autorización del Sistema Nacional DIF a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, en los casos competencia de dicho Sistema;

IX. Respecto de las personas usuarias de internet, plataformas digitales y redes sociales, agredir, insultar, amenazar a una niña, niño o adolescente, y

X. Las demás contravenciones a lo dispuesto en esta Ley, competencia del orden federal.

Artículo 149. A quienes incurran en las infracciones previstas en las fracciones I, II y VIII del artículo anterior, se les impondrá multa de hasta mil quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la conducta sancionada.

Las infracciones previstas en las fracciones III, IV, V, VI, VII, VII Bis y IX del artículo anterior, serán sancionadas con multa de tres mil y hasta treinta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la conducta.

En los casos de las infracciones previstas en las fracciones III, V, VI y VII del artículo anterior, se impondrá una multa adicional de mil quinientos y hasta siete mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada día que se difunda o se encuentren disponibles en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso que se trate, la información, datos, imágenes o audios.

Artículo 151. Las sanciones previstas en esta Ley se aplicarán por las siguientes autoridades:

I. a II. (...)

III. La Secretaría de Gobernación, en los supuestos previstos en las fracciones III, IV, V, VI, VII, VII Bis y IX del artículo 148 de esta Ley, y

IV. (...)"

b) Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona el artículo 101 Bis 3 a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La iniciativa presentada por la Diputada Federal Paloma Sánchez Ramos del Grupo Parlamentario del PRI, tiene como finalidad garantizar que las niñas, niños y adolescentes cuenten con la seguridad en el acceso a internet, previniendo violencia ocasionada a través de este medio como lo puede ser el ciberacoso o cualquier otro tipo de violencia ejercida a través del uso de internet.

De acuerdo con la diputada proponente, la interacción de niñas, niños y adolescentes en los entornos digitales es un hecho que se presenta en nuestra

sociedad, ocasionando con ello su exposición a diversos peligros pueden suscitarse por el uso de internet o redes sociales, generando un riesgo latente hacia la seguridad física y mental de las y los menores de edad, y es que de acuerdo con la encuesta de Kaspersky, nuestro país registra que 48 de cada 100 niños y niñas de 9 años, tienen alguna cuenta registrada en los distintos tipos de redes sociales, siendo que estas interacciones, pueden llegar a comenzar desde los cuatro años, ya sea con o sin la vigilancia de los padres.

Las distintas plataformas de redes sociales no permiten que los menores puedan crear perfiles ni participen activamente hasta los 13 años; Sin embargo, esto no es impedimento para las y los menores de edad, más aún si los padres no están plenamente involucrados en las interacciones de sus hijos, exponiéndose a riesgos como los siguientes:

1. **Grooming:** Práctica en la que un adulto se gana la confianza de un niño con un propósito sexual;
2. **Sexting:** Implica el intercambio de material erótico con o sin consentimiento, generando la posibilidad de que sean extorsionados a cambio de ello, y
3. **Ciberacoso o Cyberbullying:** Es al acoso generalizado que puede derivar en ofensas, amenazas, burlas, entre otras.

Y es que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el ciberacoso ha crecido en nuestro país durante los últimos años, siendo una de las actividades más recurrentes la creación de perfiles falsos para suplantar la identidad de otra persona, lo cual puede llegar a ocasionar graves afectaciones al desarrollo social y psicológico de las y los menores de edad, toda vez que las personas que participan más activamente y están expuestos en redes sociales, tienden a desarrollar cuadros de ansiedad, depresión o baja autoestima.

En ese sentido, la diputada promovente advierte por una parte que si bien es fundamental el poder garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al uso y acceso de internet, así como a las tecnologías de la información y comunicación, también resulta fundamental el considerar la inclusión en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la obligación del Estado para proteger a las y los menores de edad frente a las amenazas que se derivan del uso de los entornos digitales, enfocando los esfuerzos en la educación de la prevención para que frente a los probables riesgos, las niñas, niños y adolescentes sean plenamente capaces de hacer partícipes a sus padres o informar a algún

adulto de estas situaciones, razón por la cual la proponente realiza la siguiente propuesta de Decreto:

Único. Se adiciona el artículo 101 Bis 3 a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue:

*Capítulo Vigésimo
Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación*

Artículo 101 Bis. ...

Artículo 101 Bis 1. ...

Artículo 101 Bis 2. ...

Artículo 101 Bis 3. El Estado garantizará la seguridad en el acceso y uso del internet, a través de la prevención del ciberacoso y todas las formas de violencia digital, así como la atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas.

CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA

PRIMERA. Esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, es competente para dictaminar las presentes Iniciativas, toda vez que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de esta LXV Legislatura.

SEGUNDA. Esta comisión dictaminadora coincide con la preocupación de las diputadas proponentes respecto del riesgo al que se exponen las niñas, niños y adolescentes en el uso de internet y de redes sociales, así como en la importancia de garantizar que estos cuenten con la seguridad en el acceso a internet, previniendo cualquier tipo de violencia ocasionada a través de este medio.

El internet y las redes sociales han cambiado la forma de vida de nuestra sociedad, permitiendo contar con grandes avances en los sectores laboral, social y familiar, siendo necesarios incluso para el desarrollo educativo de las niñas, niños y adolescentes, quienes, mediante el uso del internet, pueden realizar búsquedas de distintos contenidos educativos.

Cabe señalar que el acceso a internet ha ido incrementando en los últimos años, ya que de acuerdo con las cifras emitidas en la "Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares" elaborada

por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2022 había 39.1 millones de personas con acceso a internet, lo cual representó el 78.6% de la población mexicana de 6 años en adelante,¹ y en comparación con los datos recabados en el año 2021, este porcentaje aumentó un 3% en solo un año.²

Y es que nuestro país ha ido transitando al derecho de acceso de las y los mexicanos al internet, tal como lo establece nuestro artículo 6 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos:³

"Artículo 6o. ...

...

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios."

Por su parte, UNICEF alerta que "ante la pandemia por COVID-19, niños, niñas y adolescentes han pasado más tiempo en casa conectados a internet", mencionando que "en México, 50% de las niñas y niños entre 6 y 11 años son usuarios de internet o de una computadora y en el caso de los adolescentes de 12 a 17 años, entre el 80 y 94% usan internet o una computadora."⁴

De igual forma, UNICEF alerta que el internet también puede representar riesgos para la niñez y la adolescencia. Toda vez que las encuestas nacionales establecen que el 25% de las y los adolescentes de entre 12 y 17 años ha vivido alguna forma de ciberacoso en México. Además, las autoridades federales también han advertido de un incremento considerable de crímenes digitales, violencia en internet y tráfico de pornografía infantil durante los meses de confinamiento.

Es importante mencionar que la Guardia Nacional implementó en el 2022 la jornada "Internet seguro para todas y todos" con el objetivo de informar a la sociedad, sobre la importancia del uso responsable de las nuevas tecnologías, a través de la difusión de medidas preventivas, y la sensibilización sobre los riesgos en el internet.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISPONIBILIDAD Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS HOGARES (ENDUTIH) 2022, Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENDUTIH/ENDUTIH_22.pdf

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISPONIBILIDAD Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS HOGARES (ENDUTIH) 2021, Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OirTemEcon/ENDUTIH_21.pdf

³ Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

⁴ <https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-internet>

Las actividades de esta Jornada de Ciberseguridad 2022 están enfocadas en cinco ejes rectores: 1. Niñas, niños y adolescentes, 2. Ciberseguridad ciudadana, 3. Civismo digital, 4. Ciberseguridad financiera y 5. Perspectiva de género en el ciberespacio.

TERCERA. Ahora bien, a pesar de ser un gran avance el hecho de que cada año el acceso a internet va aumentando, es preciso que el Estado y las autoridades establezcan medidas para salvaguardar en todo momento los derechos de las y los mexicanos, y en especial, salvaguardar su derecho al acceso al internet seguro, de conformidad con el principio del interés superior de la niñez, salvaguardado en nuestro artículo cuarto constitucional.

Entre los riesgos a los que se exponen las niñas, niños y adolescentes en el uso de internet sin la supervisión de un adulto mayor de edad, se encuentran los siguientes:

1. **Problemas de conducta:** El contenido expuesto en internet o redes sociales puede ocasionar en las niñas, niños y adolescentes, problemas de comportamiento;
2. **Conductas de riesgo:** Los contenidos de los adolescentes en redes sociales pueden generar comportamientos de riesgo como el uso de sustancias, actividad sexual, autolesiones, acoso o trastornos alimentarios.
3. **El "sexteo":** Es la práctica de enviar imágenes desnudas o semidesnudas, así como mensajes de texto explícitos usando un teléfono inteligente, computadora, tableta, videojuego o cámara digital. Y es que cerca de 19% de los jóvenes ha enviado una foto sexual a otra persona. Asimismo, los delincuentes sexuales pueden hacer uso de las distintas redes sociales para contactar y explotar a las y los menores de edad.
4. **Acoso cibernético.** Las niñas, niños y adolescentes que utilizan redes sociales e internet, pueden ser víctimas del acoso cibernético, ocasionando un efecto negativo a corto y largo plazo en la vida social, el desempeño académico y la salud de la víctima, razón por la cual se deben llevar a cabo los programas para ayudar a prevenir el acoso escolar también pueden reducir el acoso cibernético.

En ese sentido, es indispensable que el Estado mexicano, en atención a lo mandado por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

garantice la seguridad en el acceso y uso del internet, haciendo uso de distintas acciones para la prevención del ciberacoso o cualquier forma de violencia digital. Asimismo, el Estado mexicano debe garantizar la atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas del ciberacoso o cualquier forma de violencia digital.

CUARTA. Respecto de las propuestas objeto del presente dictamen, esta comisión dictaminadora considera que dicha modificación debe incorporarse en el Capítulo Vigésimo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual establece el Derecho de niñas y niños al Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, entre las cuales se encuentra el acceso seguro al internet.

Adicionalmente, se considera importante incorporar a la propuesta los siguientes elementos.

- I. La obligación del Estado, que implica la responsabilidad de las autoridades en todos los ámbitos de gobierno, de garantizar el acceso y uso seguro del internet de niñas, niños y adolescentes, el cual deriva del derecho que ya reconoce la Constitución y la Ley.
- II. Incorporar que las acciones que deben implementarse para garantizar el acceso seguro del internet deben considerar políticas de prevención, protección, atención y sanción de cualquier conducta que vulnere dicho derecho.
- III. Consideramos importante visibilizar dos conceptos que consideramos forman parte de las acciones que vulneran el uso seguro del internet para niñas, niños y adolescentes:
 - a. El primero de ellos es el ciberacoso, el cuál de conformidad con UNICEF se entiende como el acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales, el cual puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles, con el objetivo de atemorizar, enfadar o humillar a otras personas.

Es importante mencionar que el INEGI ha presentado datos relevantes en el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2021⁵ el cual establece que:

- El acoso cibernético se define como un acto intencionado ya sea por parte de un individuo o un grupo con el fin de dañar o molestar a una persona mediante el uso de tecnologías de información y comunicación, particularmente en el Internet.
- El ciberacoso puede generar daños morales, psicológicos y económicos e incluso provocar ideaciones suicidas en la víctima.
- En México la población de 12 años y más estimada para 2021 es de 104.2 millones de personas, de las cuales el 77.9% utilizó internet.
- A nivel nacional el 37.2% de la población de 12 años y más que fue víctima de ciberacoso en los últimos meses.

Como se puede observar, es el ciberacoso el que tiene un mayor impacto en el uso del internet por parte de la niñas, niños y adolescentes y por ellos requiere una atención especial en el artículo de la ley.

- b. El segundo concepto que debemos visibilizar es el de violencia digital el cual actualmente se define en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como:

"Artículo 20 Quáter.- Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

⁵ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgltclefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2021/doc/mociba2021_resultados.pdf

Para efectos del presente Capítulo se entenderá por Tecnologías de la Información y la Comunicación aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos.

La violencia digital será sancionada en la forma y términos que establezca el Código Penal Federal."

Como se puede observar, el concepto de violencia digital es considerada como toda acción dolosa que puede realizarse a través del uso de tecnologías de la información y comunicación y que tiene por objeto causar daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad. Si bien dicho concepto está contextualizado en el ámbito de la violencia contra las mujeres, éste puede ser la base para comenzar a establecer lo que debemos considerar como violencia digital cometida contra las niñas, niños y adolescentes. Por lo anterior, consideramos importante incorporar a la ley la definición de violencia digital haciendo referencia a los medios por los cuales se realiza esta conducta para efectos de tener una mayor amplitud.

- IV. Adicionalmente, es importante incorporar a estas propuestas la obligación del Estado de realizar la prevención y atención del ciberacoso y la violencia digital sin afectar otros derechos reconocidos en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como lo son el derecho a la intimidad y privacidad, la no discriminación, la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura, de asociación y reunión, de participación entre otros. Es decir, las medidas que tome el Estado para garantizar el acceso al uso de internet deben siempre realizarse en el marco de los derechos ya existentes, para evitar que estas medidas sean usadas como medios para vulnerar otros derechos.

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora considera viable las propuestas de reforma, con modificaciones de forma, por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Artículo Único. Se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 101 Bis 3. El Estado garantizará el acceso y uso seguro del Internet promoviendo políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daño a su intimidad, privacidad, seguridad y/o dignidad realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, sin afectar los derechos previstos en esta Ley.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de agosto de 2023.

25-10-2023

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 101 Bis-3 a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y los Adolescentes, en materia de acceso a internet libre de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 442 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 25 de octubre de 2023.

Discusión y votación 25 de octubre de 2023.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 101 BIS-3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 25 de octubre de 2023

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 101 Bis-3 a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y los Adolescentes, en materia de acceso a internet libre de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

Se concede para ello la palabra, vía Zoom, a la diputada Janine Patricia Quijano Tapia, Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y quien es promovente de la iniciativa, hasta por cinco minutos.

La diputada Janine Patricia Quijano Tapia (vía telemática): Con su venia, presidente.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Janine Patricia Quijano Tapia (vía telemática): Quería ver si, antes de leer mi intervención, puedo dar un pequeño mensaje.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada. Con gusto.

La diputada Janine Patricia Quijano Tapia (vía telemática): Muchas gracias, presidenta. Compañeras y compañeros, todos mis compañeros y compañeros de Guerrero, sé que están pasando por una situación complicada. Quería solidarizarme con ustedes por este evidentemente fenómeno natural después del huracán Otis. Entonces, lo que necesiten y que puedan ayudar, por favor cuenten conmigo. Espero que sus familias, hogares y amigos estén a salvo. Muchas gracias, presidenta. ¿Puedo seguir con mi intervención?

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Janine Patricia Quijano Tapia (vía telemática): Aprovecho esta intervención para agradecer el apoyo de la presidenta Ana Lilia Herrera y de las y los diputados integrantes de esta comisión para que el dictamen de esta iniciativa saliera adelante, lo cual demuestra que, independientemente de las ideologías de las diferentes fuerzas políticas, coincidimos en lo fundamental, que es la protección de nuestra niñez y adolescencia.

Todas las fuerzas políticas han manifestado como prioridad proteger de cualquier violencia la integridad, dignidad y los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, siempre hemos legislado a fin de garantizarles su protección y el ejercicio de sus derechos, consagrados en nuestra Constitución y en la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, para que puedan acceder libremente y puedan tener una vida digna y libre de violencia.

Ahora bien, de acuerdo a Unicef, el 50 por ciento de las niñas y los niños entre 6 y 11 años son usuarios de una computadora y en el caso de los adolescentes de 12 a 17 años, entre el 80 y 94 por ciento usan internet y tienen una computadora.

Con la llegada de la pandemia en el 2020, el internet resultó ser la única herramienta para continuar con las actividades educativas, permitiendo que niñas, niños y adolescentes tuvieran mayores accesos a la red de internet, generando una serie de riesgos como es el acoso y otras formas de violencia que causan daño a su intimidad, privacidad, seguridad, y/o dignidad.

En este sentido, las autoridades federales han advertido de un incremento considerable de crímenes digitales, violencia en internet y tráfico de pornografía infantil durante los meses de confinamiento, y estas denuncias han aumentado en las últimas fechas.

Es importante mencionar que la Guardia Nacional implementó en el 2022 la jornada *internet seguro para todas y todos*, con el objetivo de informar a la sociedad sobre la importancia del uso responsable de las nuevas tecnologías a través de la difusión de medidas preventivas y la sensibilización sobre los riesgos en el internet.

Ahora bien, a pesar de que se han tenido avances, no son suficientes por el hecho de que cada año el acceso a internet va aumentando. Por ello, es preciso que el Estado y las autoridades establezcan medidas para salvaguardar en todo momento los derechos de las y los mexicanos y en especial salvaguardar el derecho al acceso de internet seguro de niñas, niños y adolescentes en conformidad con el principio del interés superior de la niñez, salvaguardado en nuestro artículo 4o. constitucional.

En este orden de ideas, presento la iniciativa que se incorpora al dictamen que hoy se discute para garantizar que las niñas, niños y adolescentes cuenten con la seguridad en el acceso a internet, previniendo cualquier tipo de violencia ocasionada a través de este medio.

En este sentido, la propuesta que hoy votaremos establece la responsabilidad de las autoridades en todos los ámbitos de gobierno de garantizar el acceso y uso seguro de internet de niñas, niños y adolescentes, así como incorporar que las acciones que deben implementarse para garantizar el acceso seguro del internet deben considerar políticas de prevención, protección, atención y sanción de cualquier conducta que vulnere dicho derecho.

Y no menos importante, visibilizar, perdón, dos conceptos que forman parte de las acciones que vulneran el uso seguro del internet para niñas, niños y adolescentes, como es el ciberacoso y la violencia digital.

Adicionalmente, es importante incorporar la obligación del Estado de realizar la prevención y atención del ciberacoso y la violencia digital sin afectar otros derechos. Deben siempre realizarse en el marco de los derechos ya existentes para evitar que estas medidas sean usadas como medios para vulnerar otros derechos.

Es por lo aquí expuesto que las y los legisladores del Partido Verde votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias y buenas tardes.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra para fijar postura, la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Paloma Sánchez Ramos: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Paloma Sánchez Ramos: Antes de comenzar envío mi solidaridad a los damnificados de Guerrero y a mis paisanos de Sinaloa, por el paso de los huracanes Otis y Norma. Mis oraciones con ustedes.

Vivimos una época donde el espacio digital domina todos los aspectos de nuestra vida. El uso de redes sociales, la velocidad de la información y los desarrollos de la inteligencia artificial son más prometedores que nunca, sin embargo, como todo avance tecnológico el acceso a internet tiene sus riesgos, como el ciberacoso. Esta es una forma de violencia que usa el internet y redes sociales para causar daño psicológico, físico y emocional.

El ciberacoso se presenta con amenazas o intimidaciones, difundiendo mentiras, imágenes modificadas o suplantando la identidad de una persona. Su objetivo es fomentar el odio y el miedo.

En la mayoría de los casos no hay sanción alguna y las víctimas quedan marcadas de por vida, porque las huellas del internet son muy difíciles de borrar. Además, gracias al uso masivo de redes sociales e internet es muy fácil que los ataques se vuelvan virales, generando una ola de violencia enorme frente a la cual la víctima se sienta abandonada.

Si para un adulto el ciberacoso es muy difícil, para una niña o un niño es un infierno. 25 por ciento de las y de los adolescentes mexicanos han sufrido ciberacoso y violencia digital de algún tipo. En muchos casos la confusión, el miedo, la vergüenza y la desesperación son tan grandes que hay quienes se ven orillados a quitarse la vida, hay que decirlo con toda claridad.

El acoso digital no es un juego ni tampoco es una broma, no se trata de que nuestros niños tengan que ser fuertes o pretender que nada ha pasado. Al contrario, el reconocimiento del daño debe impulsarnos a prevenir este tipo de violencia, hoy nuestros niños enfrentan peligros muy grandes como para dejarlos solos, necesitamos empoderarlos y hacerlos conscientes de que tienen derecho a una vida libre de violencia.

Este dictamen tiene como objetivo prevenir el ciberacoso y la violencia digital, gracias a eso podemos desarrollar políticas públicas integrales enfocadas a que los niños tengan conocimiento de los riesgos del acceso a internet, así como instrucción para padres, maestros y autoridades para evitar el ciberacoso.

Una víctima de acoso digital puede recibir miles de interacciones donde se le insulta y se le acusa injustamente, tiene que ver todos los días imágenes de su cara, de su cuerpo, de ser objeto de burlas por redes sociales, no quiero que ninguna niña o niño pase por esto, tenemos que enseñarles que tienen derecho a alzar la voz y denunciar, y que sepan que no están solos.

A los padres debemos decirles que no podemos prohibir que los niños usen internet, pero sí que hay que aprovecharlo para que sepan las ventajas y riesgos a los que se enfrentan. Hay que trabajar a favor de la confianza, la comunicación y la corresponsabilidad entre la casa, la escuela y el entorno de nuestras niñas y niños.

A partir de hoy las niñas, niños y adolescentes mexicanos tendrán derecho a que el Estado les proteja del ciberacoso para que cuenten con acceso seguro a internet, este es un paso enorme para consolidar una política de Estado para la prevención y la protección de la violencia.

En este sentido agradezco el trabajo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, mi reconocimiento a los integrantes de todos los partidos políticos que se han sumado para trabajar por este tema tan sensible.

Diputadas y diputados, pido su voto a favor de este dictamen para garantizar un futuro libre de violencia a nuestras niñas y niños, demostremos que seguimos luchando por la seguridad y la protección de los más vulnerables y que no permitiremos que el odio y el miedo gane.

Por último, a esas niñas y niños y adolescentes que han sido víctimas de ciberacoso, quiero decirles: sí hay vida después de lo que les pasó. Sé por experiencia que no es fácil sobrellevar la ansiedad que genera que todo el mundo opine de ti.

Recuerden que el mundo digital no es el único ni tampoco el más importante, que aunque a veces nos dejamos llevar por las apariencias solo tú defines quién eres. Somos lo que somos, a pesar de la violencia.

Los que hablan de ti están diciendo algo sobre ellos. Los ataques son reflejos de lo que hay en su corazón. Que nadie te quite nunca tu sonrisa ni tus ganas de vivir. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Paloma Sánchez Ramos. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 306 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados presentes en el salón de sesiones y aquellos que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital, procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? La plataforma sigue abierta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación y la plataforma digital para dar cuenta del resultado de la votación.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Ciérrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital. Presidenta, se emitieron 442 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. Aprobado en lo general y en lo particular por 442 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 101 Bis-3 a la Ley General de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes en materia de acceso a internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Igualmente de la Cámara de Diputados remitió MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, en materia de acceso y uso seguro del Internet.



MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 101 Bis 3. El Estado garantizará el acceso y uso seguro del Internet promoviendo políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daño a su intimidad, privacidad, seguridad y/o dignidad realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, sin afectar los derechos previstos en esta Ley.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.



Dip. Marcela Guerra Castillo
Presidenta

Dip. Olga Luz Espinosa Morales
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXV-III-1P-330
Ciudad de México a 25 de octubre de 2023

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Tórnese a las Comisiones Unidas de Derechos Digitales; y de Estudios Legislativos.

Continúe la Secretaría.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS A LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DIGITALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA

Honorable Pleno del Senado de la República:

Las Comisiones Unidas de Derechos Digitales y Estudios Legislativos de la LXVI Legislatura del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II; 72; y 73, fracción XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, párrafo 2, inciso a), 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 113, 117, 135, 178, 182, 188, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, formulan el presente DICTAMEN al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite legislativo, del recibo y turno de la Minuta materia del presente dictamen.
- B. En el apartado **Contenido de la Minuta**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, y se hace una síntesis de los temas que las componen.
- C. En el apartado **Consideraciones de las Dictaminadoras**, quienes integran estas Comisiones dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos con los que se sustenta el sentido del dictamen.
- D. Por último, en el apartado **Texto Normativo y Régimen Transitorio**, estas Comisiones dictaminadoras emiten su decisión respecto de la Minuta analizada, presentando el Proyecto de Decreto y sometiéndolo a consideración del Pleno del Senado de la República.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DIGITALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA

A. ANTECEDENTES.

- 1) En sesión celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintitrés, la Diputada Janine Patricia Quijano Tapia del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para prevenir y sancionar el acoso cibernético.
- 2) En sesión celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, la Diputada Paloma Sánchez Ramos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona el artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 3) Ambas iniciativas fueron turnadas por la Mesa Directiva para su dictamen a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados ,con los oficios DGPL 65-11-3-1802 y CP2R2A-313 respectivamente.
- 4) En sesión celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, el dictamen correspondiente fue aprobado por la H. Cámara de Diputados con cuatrocientos cuarenta y dos (442) votos en favor, cero en contra y cero abstenciones, se turnó la Minuta a la Cámara de Senadores.
- 5) Con fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, la Mesa Directiva turnó la Minuta motivo del presente dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Digitales y Estudios Legislativos, para análisis y elaboración del dictamen respectivo, mediante oficio No. DGPL-1P3A.-2397, firmado por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva.
- 6) Cabe mencionar que, la Minuta comenzó su proceso de dictaminación durante la LXV Legislatura, lo que llevó a que el 28 de febrero de este año,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DIGITALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA

la entonces presidenta de la Comisión de Derechos Digitales turnara al entonces senador presidente de la Comisión de Estudios Legislativos el dictamen para darle cauce en dicha comisión, sin embargo, dicho proceso no concluyó, por lo que se retoma a través del presente dictamen.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA.

La Minuta materia del presente dictamen tiene como objetivo adicionar un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como se presenta en un cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
Capítulo Vigésimo	Capítulo Vigésimo
Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación	Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación
Artículo 101 Bis. Niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	Artículo 101 Bis. ...
Artículo 101 Bis 1. El Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, acorde a los fines	Artículo 101 Bis 1. ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DIGITALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
establecidos en el artículo 3o. constitucional, mediante una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad.	
Artículo 101 Bis 2. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso y uso seguro del Internet como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros, de conformidad con el principio de interdependencia, en términos de las disposiciones aplicables.	Artículo 101 Bis 2. ...
SIN CORRELATIVO	Artículo 101 Bis 3. El Estado garantizará el acceso y uso seguro del Internet promoviendo políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daño a su intimidad, privacidad, seguridad y lo dignidad realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, sin afectar los derechos previstos en esta Ley.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DIGITALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA

C. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Derechos Digitales y de Estudios Legislativos de la LXVI Legislatura del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, Numeral 2, Inciso a, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113 numeral 2, 117, 135, 178, 182 y 183 numerales 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República, son competentes para dictaminar la Minuta presentada en el Apartado de “Antecedentes” del presente dictamen.

SEGUNDA. Las Comisiones Unidas que emitimos el presente dictamen estimamos a bien señalar que, el marco jurídico mexicano cuenta con robustas protecciones y garantías para el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes empezando por la propia Constitución, cuyo artículo 4° reconoce conjunto de derechos y establece la obligación del Estado para proteger como un interés supremo a la niñez y, también, a la adolescencia.

Derivado de dicho artículo y de instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos entre otros, se publicó el 04 de diciembre de 2014 la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, robusteciendo el reconocimiento de una multitud de derechos, así como el compromiso estatal para su protección.

TERCERA. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH 2023)¹, en México hay 97.0 millones de usuarios de internet, lo que equivale a 81.2% de la población de 6 años o más, registrando un aumento de 9.7 puntos con respecto a 2020, y

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2023). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2023* (ENDUTIH). INEGI. [en línea]. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endutih/2023/#:~:text=La%20Encuesta%20Nacional%20sobre%20Disponibilidad%20y%20Uso%20de,el%20público%20en%20general%20interesado%20en%20la%20materia.>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DIGITALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA

que, el 43.8% de los hogares disponía de computadora, es decir, 16.9 millones de hogares².

Es de notar que el grupo poblacional de entre 12 a 17 años presentó una participación del 92.4% y que la población de 6 años o más, usuaria de teléfono celular, pasó de 75.1 a 81.4 %, lo que representó un incremento de 6.3 puntos porcentuales entre 2020 y 2023, y que dicho grupo poblacional utilizó internet 4.7 horas al día, pasando por una reducción de las 5.6 horas registradas en 2020, pero sigue siendo un lapso muy importante del día³.

Las necesidades para el uso del internet son variadas, sin embargo, este se utilizó con más frecuencia para la comunicación personal con un 93.3%, para acceder a redes sociales y plataformas digitales en un 91.5% y para el acceso al entretenimiento en línea con un 88.1%. Destacando que, en el ámbito urbano el 85.5% de las personas de 6 años o más utilizó internet y en el ámbito rural, el porcentaje cae a 66.0%⁴.

CUARTA. Con el uso de nuevas tecnologías y con el Internet como parte fundamental de la vida de la población, estas dictaminadoras concuerdan que resulta indispensable proteger a la niñez y la adolescencia de agresiones, amenazas o cualquier tipo de violencia que pudiese dañar sus derechos en ese entorno, más aún cuando la aparición de la pandemia de COVID-19 demostró nuevas posibilidades del internet para llevar a cabo actividades educativas y de desarrollo, lo que aumenta la presión por impulsar desde el Estado aquellas acciones que salvaguarden los derechos e interés superior de la niñez y la adolescencia como un muy importante grupo poblacional.

En este orden de ideas, de acuerdo con el Balance Anual 2023 de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) 2.9 millones de menores entre 12 y 17 años han sido víctimas de ciberacoso, representando el 22.6% de los usuarios

² Ídem

³ Ídem

⁴ Ibidem



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DIGITALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA

de internet en ese rango de edad⁵, cuestión que se disparó de manera significativa durante la pandemia anteriormente mencionada. Caso especialmente preocupante es el de las adolescentes que sufren de dicho acoso con insinuaciones y propuestas de naturaleza sexual inapropiadas, ciberhostigamiento sexual y difusión no consensuada de imágenes íntimas o con contenido sexual que afectan la salud mental, gravemente en algunos casos, generando ansiedad y depresión, entre otros, de acuerdo con Redim, afectando hasta a 9 millones de mujeres en un país en el que un 65% de mujeres no denuncian los delitos de los que son víctimas y aquellas denunciante no reciben respuesta por parte de las autoridades⁶ y en el que aproximadamente el 20.9% de las y los usuarios de internet reportan haber sufrido ciberacoso⁷.

QUINTA. Cabe destacar que, el marco normativo mexicano está en constante actualización. Muestra de lo anterior es la aprobación de una serie de reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal conocidas como “Ley Olimpia”, impulsadas por la activista Olimpia Corral que reconocieron la violencia digital y pretenden sancionar aquellos delitos que signifiquen una violación a la intimidad de las personas en medios digitales a partir de la difusión de contenidos sin consentimiento o autorización, lo que ha detonado adecuaciones en los marcos normativos de diversas entidades federativas, así como trabajos conjuntos con iniciativas internacionales con el objetivo de producir leyes que combatan la ciber-violencia.

Por ello, estas Comisiones Unidas, consideran que es menester continuar

⁵ Gómez Mena, Carolina (2024). “Víctimas de ciberacoso, 2.9 millones de jóvenes de 12 a 17 años en México” en *La Jornada*, 11 de enero de 2024 [en línea]. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2024/01/11/sociedad/03Inlsoc>

⁶ Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). (2022) Informe Ciberviolencia y Ciberacoso contra las mujeres y niñas en la Convención Belém do Pará (CEVI/MESECVI). OEA. [en línea] https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-11/MUESTRA%20Informe%20Violencia%20en%20linea%202.1%20282%29_Aprobado%20%28Abril%202022%29_0.pdf

⁷ Toribio, Yael. Ciberacoso va en aumento en México; personas entre 18 y 30 años los más vulnerados. ADN40, 07 de agosto de 2024 [en línea] <https://www.adn40.mx/ciencia/que-es-donde-denunciar-ciberacoso-mexico-este-2024>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DIGITALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA

adecuando la legislación mexicana para dar pronta y eficaz respuesta a un problema que, como se ha mencionado anteriormente, ha venido en aumento y cada vez afecta a un mayor número de personas y de maneras más graves, por lo que se coincide con robustecer una respuesta gubernamental en la materia en línea con lo establecido en el artículo 6° constitucional, garantizando no solo el acceso a internet y banda ancha, sino a la protección de los derechos e interés superior de la niñez y la adolescencia en el uso propiamente del internet.

SEXTA. Quienes integramos estas Comisiones Unidas coincidimos plenamente con la colegisladora ante el riesgo al que se encuentran expuestos las niñas, los niños y personas adolescentes en el uso de internet, en las diversas plataformas digitales y redes sociales, por lo que, sin lastimar su derecho al uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, se debe garantizarles un acceso al internet seguro y libre de cualquier tipo de violencia que resulte en una afectación de sus derechos, bajo el entendido de reconocer la vital importancia que esta tecnología tiene en todos los aspectos de la vida y su interrelación con otros derechos como educación, salud, libre desarrollo de su personalidad, entretenimiento, entre otros.

Bajo ese tenor, los entes del Estado mexicano deben contar con el marco normativo adecuado que les permita implementar las políticas públicas y llevar a cabo las acciones necesarias para enfrentar esta problemática desde las diferentes aristas, es decir, desde la realización de campañas de prevención y concientización de todo aquello que esté afectando a la niñez y adolescencia en el país, con el apoyo de los diversos sectores sociales y las empresas propietarias de las mayores plataformas digitales y redes sociales a las que tienen acceso las niñas, niños y adolescentes, abordando con ello cuestiones como la moderación de los contenidos y comportamientos en las comunidades en línea que reduzcan las conductas de riesgo y vulnerabilidades, y que permitan combatir los delitos que se presenten en el ciberespacio, sin dejar de reconocer, la necesidad de una legislación en materia de ciberseguridad.

SÉPTIMA. La colegisladora consideró de vital importancia reforzar las



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DIGITALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA

propuestas presentadas por las diputadas para reforzar la obligación del Estado y con ello garantizar el acceso y uso seguro del internet para la niñez y adolescencia, incorporando en su dictamen una modificación que fortalece el espíritu original en relación con las políticas de protección, prevención y atención de aquellas conductas que resulten en la vulneración de un derecho de la infancia y la adolescencia, y considera que la definición de violencia digital⁸ establecida en el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁹, es un parámetro que coadyuva a la mejor comprensión de la violencia digital de la que es importante proteger a niñas, niños y adolescentes.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II; 72; y 73, fracción XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, párrafo 2, inciso a), 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 113, 117, 135, 178, 182, 188, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, quienes integramos estas comisiones dictaminadoras estimamos a aprobar en sus términos la Minuta que ha enviado la colegisladora y sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

⁸ ARTÍCULO 20 Quáter.- Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

Para efectos del presente Capítulo se entenderá por Tecnologías de la Información y la Comunicación aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos.

La violencia digital será sancionada en la forma y términos que establezca el Código Penal Federal.

⁹ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. artículo 20 Quáter, Diario Oficial de la Federación (01 de febrero de 2007, última reforma 20 de mayo de 2023) [en línea] <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DIGITALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA

D. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Artículo Único. - Se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 101 Bis 3. El Estado garantizará el acceso y uso seguro del Internet promoviendo políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daño a su intimidad, privacidad, seguridad y lo dignidad realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, sin afectar los derechos previstos en esta Ley.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

12-12-2024

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Derechos Digitales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a Internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 119 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 11 de diciembre de 2024.

Discusión y votación 12 de diciembre de 2024.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DIGITALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 12 de Diciembre de 2024**

Pasamos a la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos Digitales; y de Estudios Legislativos con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a Internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

El dictamen considera una minuta recibida el 7 de noviembre de 2023. Se le dio primera lectura en la sesión de ayer 11 de diciembre.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS 3 A LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

Debido a que el dictamen se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora Jasmine María Bugarín: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de la levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Si se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Vamos, entonces, a dar inicio a la presentación del dictamen y para ello a nombre de la Comisión de Derechos Digitales, tiene la palabra el Senador Luis Donaldo Colosio Riojas.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Gracias, señora Presidenta. Honorable Pleno del Senado de la República:

Hoy nos encontramos aquí para abordar un tema crucial que involucra a uno de los sectores poblacionales más importantes, pero en mayor grado de vulnerabilidad de nuestra sociedad, nuestras niñas, nuestros niños y adolescentes.

Presentamos este dictamen con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un artículo 101 bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de garantizar el acceso a un Internet seguro, libre de violencia y con ello, proteger sus derechos fundamentales.

En México, el uso del Internet se ha convertido en un elemento esencial de la vida cotidiana, según datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías para la Información en los Hogares 2023 del Inegi, más del 81 por ciento de la población de 6 años o más utiliza Internet, 4.7 horas diarias, con una participación destacada de los adolescentes entre 12 y 17 años, quienes representan el 92.4 por ciento de los usuarios menores de edad.

No obstante, junto con estas oportunidades también surgen riesgos como el ciberacoso y otras formas de violencia digital que vulneran derechos como la privacidad, la seguridad y la dignidad.

Este dictamen responde a una necesidad urgente de reforzar el marco legal para prevenir, atender y sancionar estas problemáticas.

Asimismo, se establece la obligación del Estado de promover políticas de inclusión digital con especial atención a campañas de prevención, alianzas con empresas tecnológicas y el desarrollo de marcos regulatorios efectivos en materia de ciberseguridad.

Quienes integramos las comisiones dictaminadoras coincidimos plenamente, en que el acceso a Internet debe ser seguro, permitiendo a las niñas, niños y adolescentes, ejercer derechos como la educación, la salud, el entretenimiento y desarrollo personal sin que estos sean limitados por conductas violentas en el entorno digital.

En un mundo cada vez más digitalizado, garantizar un Internet libre de violencia no es solo una medida legislativa sino un compromiso social para construir un futuro más seguro y equitativo para las nuevas generaciones.

Espero que este Pleno respalde este proyecto reconociendo que proteger a nuestra niñez en el entorno digital es también proteger el futuro de México.

Gracias por su atención.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Iniciamos la discusión en lo general con la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno del Movimiento Ciudadano.

Como lo permite el artículo 198 del Reglamento del Senado y debido a que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, se discutirá en lo general y en lo particular en un solo acto.

Bueno, iniciamos la discusión.

Tiene la palabra la Senadora Lizeth Sánchez García, por el PT, a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Lizeth Sánchez García: Gracias, señora Presidenta.

Un futuro digital seguro para nuestras niñas, niños y adolescentes.

Distinguidas y distinguidos compañeros. Estimadas y estimados ciudadanos.

Hoy nos reunimos para hablar de un tema que nos concierne a todos, la seguridad de nuestros niños, niñas y adolescentes en el mundo digital, un mundo que, si bien nos conecta y nos ofrece infinitas posibilidades, también nos expone a peligros que debemos enfrentar juntos.

Apelo a un sentimiento de preocupación que nos une a la mayoría de los aquí presentes y que tenemos en casa a nuestros hijos.

Si bien, la mayor parte de su tiempo, se encuentran en el hogar, es verdad que están a tan solo un clic de estar en cualquier parte del mundo y frente a diversas circunstancias.

El metaverso, las redes sociales, diversas páginas de Internet, diversas páginas de Internet establecen retos para nuestras niñas, niños y adolescentes.

El cambio de lo análogo a lo digital plantea un mundo de posibilidades.

Sé que en esta era digital el Internet se ha convertido en una extensión de nuestras vidas.

Es nuestra ventana al mundo, nuestra herramienta de aprendizaje y nuestra forma de comunicarnos.

Sin embargo, este maravilloso espacio también se ha convertido en un terreno fértil para aquellos que buscan hacer daño, especialmente a los más vulnerables, nuestros niños, niñas y adolescentes.

La Internet plantea dificultades, han surgido nuevos problemas con nuevos nombres, sexing, roaming, ciberbullying, retos en línea, situaciones en las que pueden estar expuestos nuestros pequeños y adolescentes.

El ciberacoso, la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, la suplantación de identidad y otras formas de violencia digital se han convertido en una triste realidad.

Estas acciones no solo dejan situaciones emocionales profundas, sino que también pueden tener consecuencias devastadoras en el desarrollo de nuestros jóvenes.

Con base a los datos del UNICEF, en México, el 50 por ciento de las niñas y niños entre 6 y 11 años son usuarios de Internet o de una computadora, mientras que en el caso de los adolescentes de 12 a 17 años es del 80 y 94 por ciento.

Es por eso que hoy, más que nunca debemos unir fuerzas para construir un Internet seguro para nuestras niñas, niños y adolescentes, un Internet donde puedan explorar, aprender y crecer sin miedo.

Llevo a Puebla y a México en el corazón, mi estado es la tercera entidad federativa con mayor porcentaje de población de 12 años o más que reportaron haber experimentado alguna forma de ciberacoso.

¡Ya basta!

Mis hijos, sus hijos, todos los niños, todas las niñas y adolescentes deben crecer en paz y armonía, nos toca dar las herramientas para ello, y esta reforma es una de ellas.

¿Qué significa esto? Significa garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a Internet, de acuerdo con su edad, para ejercer todos sus derechos, el derecho a la educación, a la salud, a la privacidad, a la protección de datos personales y a la libertad de expresión.

Significa fomentar la protección y prevención contra el ciberacoso, las insinuaciones y propuestas sexuales inapropiadas, así como la difusión no autorizada de imágenes íntimas.

Significa asegurar que nuestros niños, niñas y adolescentes crezcan y se desarrollen en un entorno seguro y libre de cualquier forma de violencia digital.

Significa velar por el bienestar al interior de las familias mexicanas.

Esos son los principios del humanismo mexicano en los que el Partido del Trabajo quiere para los más pequeños tranquilidad y un desarrollo integral donde se fomente su creatividad, curiosidad y autoestima, ellos tienen el derecho al establecimiento de relaciones sociales saludables y significativas.

Un Internet seguro y libre de violencia es esencial para construir sociedades más justas, equitativas y prósperas.

Al garantizar la seguridad de los usuarios, en el mundo digital, estamos invirtiendo en el futuro de nuestro México, país que vamos a heredar a las siguientes generaciones.

Tomemos este reto en nuestras manos y concretemos la “Cuarta Transformación” en nuestro bello país México.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Sánchez García.

Continúa en el uso de la palabra la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Muchas gracias. Con su venia, señora Presidenta. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Senadores. Y a quienes nos visitan también aquí en este Senado.

A nombre de Movimiento Ciudadano me permito fijar nuestra postura a favor del presente dictamen, compartiendo con ustedes alguna información, algunos argumentos por los cuales nosotros vamos a favor de este dictamen.

En enero de este año el Comité Judicial del Senado de los Estados Unidos llevó a cabo la llamada audiencia pública denominada “las grandes empresas tecnológicas y la crisis de explotación sexual infantil en Internet”.

En dicha audiencia participaron los ejecutivos de las principales empresas de redes sociales, como Meta, TikTok, Mark Zuckerberg, fundador de Facebook, CEO de Meta.

Y señalaron, en esta audiencia referida, que tan solo entre 2020 y 2023 los equipos de sus empresas removieron cerca de 200 mil cuentas, repito, 200 mil cuentas asociadas con redes de abusadores, mientras que en el tercer trimestre de 2023 retiraron de Facebook más de 16 millones de piezas con contenido de explotación sexual infantil, y 1.6 millones de piezas también en Instagram con el mismo contenido.

Lo anterior es solo una muestra del tamaño de la violencia en Internet a la que están expuestos nuestras niñas, niños, nuestros adolescentes, nuestras hijas, nuestros hijos.

En México, 83 por ciento de niñas y niños, entre 7 y 11 años de edad, utilizan Internet, 2.8 horas es el promedio diario de consumo de contenido en Internet por niñas y niños.

Según el Primer Estudio Nacional sobre Violencia Digital Contra la Niñez de la UNAM, la violencia en Internet abarca el ciberacoso, los mensajes sexuales, el acoso sexual infantil, el avergonzar en público y el espiar también, entre otras cosas.

En el caso particular del ciberacoso, el Inegi revela que para el año 2023, en el rango de 12 a 19 años de edad, fueron víctimas de ciberacoso el 23 por ciento de los hombres y el 30 por ciento de las mujeres, es decir, en 2023 fueron objeto de ciberacoso uno de cada cuatro niños adolescentes y jóvenes, y una de cada tres niñas adolescentes y jóvenes.

Las niñas adolescentes y jóvenes, como podemos ver, son las más expuestas al ciberacoso.

Por entidades federativas, en Durango también hubo esta cifra, con un 41 por ciento de presencia, en donde este estado tuvo la tasa más alta de ciberacoso.

También, se identifica una tasa alta en Guanajuato, en Tabasco, entre otros estados.

Colima también es uno de los estados que se identifica por tener un ciberacoso importante.

En materia de las situaciones del ciberacoso para el 2023, para las mujeres de 12 años y más, 35 por ciento se relacionan con contacto mediante identidades falsas, 31 por ciento recibieron mensajes ofensivos, 31 por ciento también con contenido sexual, 30 por ciento insinuaciones o propuestas también sexuales.

Como podemos ver, la situación es grave y requiere que el Estado mexicano emprenda acciones decididas ante esta violencia contra nuestras niñas y nuestros niños.

Frente al uso masivo de Internet por nuestros niños y la creciente violencia también en línea, el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el acceso a las tecnologías de información y comunicación, acorde con el párrafo tercero del artículo 6º de nuestra Constitución.

Y esta obligación incluye, sin duda, la garantía de acceso a Internet, sin violencia para niños, para niñas y adolescentes.

La minuta en discusión, sin duda, abona en este sentido.

Por estas razones que acabo de comentar, y sobre todo por el interés, como lo he señalado, de que esta Legislatura podamos convertirla en la Legislatura de las niñas y de los niños, es que Movimiento Ciudadano irá a favor del presente dictamen.

Es cuanto, señora Presidenta, gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Barrales Magdaleno.

Honorable Asamblea, les informo que el dictamen que estamos discutiendo cuenta con personas oradoras para hablar a favor en la discusión en lo general.

Si bien tenemos regulado en nuestro Reglamento el debate, cuando se manifiestan oradores y oradoras en un solo sentido, esta Presidencia será flexible para permitir que todas aquellas personas Senadoras que quieran manifestarse sobre este dictamen, lo puedan hacer durante esta etapa de la discusión.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Gilberto Hernández Villafuerte, del PVEM, hasta por cinco minutos.

El Senador Gilberto Hernández Villafuerte: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores:

México vive un rediseño y actualización de su marco jurídico y normativo.

La “Cuarta Transformación” inició un proceso de cambio profundo en su vida pública y la de sus instituciones, para garantizar y ampliar el abanico de derechos de las mexicanas y mexicanos consagrados en nuestra Constitución Política, que durante el período neoliberal muchos de ellos fueron letra muerta.

Este movimiento reformador ha sentado nuevos pilares y fundamentos de una nueva república humanista, donde la política de gobierno ha puesto en el centro del pueblo de México, dando prioridad a los sectores más vulnerables y olvidados por los gobiernos pasados.

La política de bienestar del nuevo proyecto de nación ha elevado a rango constitucional becas a estudiantes, una pensión para dignificar a nuestros adultos mayores y a las personas discapacitadas.

La Nueva Escuela Mexicana ha instaurado un nuevo paradigma de educación en México bajo los ejes de un aprendizaje permanente, la calidad, la inclusión y el desarrollo social, y que con ello estamos formando un futuro de México con un enfoque crítico, humanista y comunitario.

Estos hechos constatan el interés de este gobierno en la niñez y en la juventud mexicana, un sector que lamentablemente también fue desatendido y olvidado.

Bajo esta tesitura, las legisladoras y legisladores de este movimiento nos hemos dado a la tarea de actualizar nuestro andamiaje jurídico para que se hagan efectivos sus derechos, siempre bajo el principio de salvaguardar el interés superior de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por ello, consideramos muy necesaria esta reforma contenida en el presente dictamen, porque atiende una realidad que cambia a pasos agigantados.

Hoy nos encontramos frente a una revolución tecnológica que está cambiando todas las formas tradicionales de producir, comercializar, consumir, educarse y esparcirse.

La era digital, sus plataformas nos ofrecen servicios financieros, cursos, facilidad de transacciones, hiper comunicación y una ventana infinita a la formación de cualquier índole.

Lamentablemente, el mundo y el submundo del Internet tiene también espacios sin restricciones para cometer delitos, abusos y dañar a personas vulnerables que no dimensionan el potencial riesgo de navegar sin conocimientos previos.

Los menores de edad se han vuelto una de las poblaciones muy vulnerables a delitos atroces, de índole sexual, abuso, corrupción y una puerta para que los delincuentes cometan otro tipo de delitos.

Por ello, es imprescindible que el Estado mexicano tenga una política nacional que salvaguarde y garantice la integridad de las niñas, niños y adolescentes mexicanos que navegan por su Internet, el cual ya es una herramienta indispensable para su educación, esparcimiento y comunicación.

Países europeos han avanzado de manera importante en la legislación para establecer restricciones en las redes sociales donde tienen cuentas menores de edad; sin embargo, la tecnología avanza y trasgrede de manera muy rápido los mecanismos de seguridad, por lo que el Estado debe contar con los mecanismos y herramientas para estar un paso delante de los criminales.

Por estas razones, consideramos de primer orden que el Estado mexicano tenga como una de sus atribuciones, garantizar el acceso y uso del Internet a través de políticas orientadas a la prevención, la protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daños a la intimidad, privacidad, seguridad, dignidad de la niñez mexicana.

En el Partido Verde Ecologista de México estaremos atentos a la legislación secundaria que derive en esta reforma, y seguiremos promoviendo medidas y acciones para que el futuro de México tenga las condiciones óptimas para un desarrollo integral y libre de cualquier tipo de violencia.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Hernández Villafuerte.

Continúa en el uso de la tribuna la Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla, del Partido Morena, a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla: Con el permiso de la Presidencia. Muy buenas tardes. Compañeras y compañeros Senadores:

En esta oportunidad me dirijo ante ustedes como Senadora, pero también como madre, con la profunda convicción de que la protección de nuestros niños, niñas y adolescentes debe ser un tema primordial para el bienestar de nuestra nación.

El avance de las tecnologías ha traído consigo innumerables oportunidades para el desarrollo de nuestros menores, pero también ha traído consigo riesgos que, si no atendemos con urgencia, podrán comprometer su seguridad.

El acceso a Internet es un derecho que debe ser respetado, un derecho que debe ser garantizado para que cada niño, cada niña y cada adolescente pueda ejercer plenamente su derecho a la educación, a la salud y a la información.

Pero este acceso, tan vital, debe ir acompañado de una red de protección que evite que se convierta en un campo minado de amenazas y peligros.

Es nuestra responsabilidad como legisladoras y legisladores establecer las condiciones necesarias para que nuestras niñas, niños y jóvenes puedan navegar por Internet de manera segura sin miedo a ser acosados, manipulados o violentados.

Este dictamen que se nos presenta el día de hoy tiene un propósito claro, garantizar que el Estado no solo permita el acceso a Internet, sino que también protege a nuestras futuras generaciones de las violencias digitales que afectan su intimidad, su privacidad y su dignidad.

No podemos quedarnos de brazos cruzados ante el alarmante aumento de ciberacoso, del grooming, de la difusión no autorizada de imágenes, de las amenazas y el abuso que sufren nuestros menores en la red.

Cada vez que un niño es víctima de violencia en línea, cada vez que un adolescente es acosada u humillada en Internet, estamos hablando de consecuencias profundas, afectaciones emocionales, traumas, pérdida de autoestima, angustia y, en casos extremos, vidas quebradas.

No podemos permitir que nuestros hijos, los hijos de México sigan siendo víctimas de este tipo de violencia.

Las estadísticas son claras y preocupantes, en 2023 más del 20 por ciento de usuarios de Internet en México experimentaron alguna forma de violencia de ciberacoso; un incremento alarmante respecto al año anterior, y un porcentaje todavía mayor de adolescentes entre 12 y 17 años ha sido acosado en línea.

Desde 2019, y especialmente durante los meses de confinamiento, se registró un aumento en crímenes digitales, violencia en línea y tráfico de pornografía infantil; evidenciando las vulnerabilidades existentes en el espacio cibernético.

Debemos establecer, en nuestras leyes, que el acceso a Internet sea siempre un derecho, pero también una oportunidad para que nuestros menores crezcan en un entorno seguro, libre de amenazas, libre de hostigamientos, libre de humillaciones; porque como legisladoras y legisladores tenemos hoy la obligación de construir un futuro en el que la tecnología no sea sinónimo de peligro, sino una herramienta que fortalezca a nuestros niños, que los ayude a aprender, a desarrollarse y a soñar.

Me gustaría destacar que entre las formas de violencia digital existe el grooming, donde un adulto engaña, manipula y establece una falsa amistad con un menor, para luego someterlo a la explotación sexual.

Estamos hablando de uno de los crímenes más peligrosos que podemos tener y, sin embargo, sigue ocurriendo todos los días en nuestra sociedad.

La protección a nuestros niños, niñas y adolescentes es un imperativo moral y político, no podemos permitir que el Internet, esa herramienta que debe servir para el progreso, sea hoy un campo de batalla donde nuestros hijos se enfrentan a los peores horrores.

Como madre, como mujer, como Senadora del Partido Morena, es mi deber alzar la voz y legislar para que ningún niño, ninguna niña, ningún adolescente en nuestro país vuelva a sufrir de violencia digital.

Por ello, les pido al día de hoy a mis compañeras y compañeros Senadores que aprueben este dictamen con el compromiso con el que se está trabajando, y que nos quede claro que no estamos aquí solo para cumplir con una formalidad legislativa, sino para dar pasos concretos hacia un futuro donde el bienestar de nuestros niños y nuestras niñas sea una prioridad.

Es momento de legislar con firmeza para que el futuro digital de nuestras niñas, niños y adolescentes sea seguro, digno y libre de violencia.

Muchísimas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Arias Trevilla.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Paloma Sánchez Ramos, del grupo parlamentario del PRI, a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Paloma Sánchez Ramos: Con su venia, señora Presidenta.

Las redes sociales y el Internet nos han acercado y han eliminado barreras de la información que antes se consideraban imposibles. No hay duda de que tienen grandes beneficios, pero también enormes peligros.

El ciberacoso y la violencia digital son fenómenos que se exponen a adultos, a jóvenes, niñas, niños a sufrir amenazas y burlas.

Es tan peligroso, porque, aunque se presente en el mundo digital, sus efectos son tan reales como cualquier otro tipo de violencia.

En México se estima que 9 de cada 10 niños se encuentren en riesgo de ser víctimas de ciberacoso, y cada año al menos 10 millones de mexicanas sufren violencia digital.

A pesar de que el uso de redes sociales por parte de niñas y niños han incrementado el 30 por ciento en los últimos años, todavía no existe el derecho a que sean protegidos y tengan un acceso seguro al Internet; pero hoy seguimos dando pasos para que eso cambie.

Con la aprobación de este dictamen estamos garantizando que en las escuelas las niñas y los niños de México cuenten con la educación necesaria para entender los riesgos de violencia digital y del ciberacoso; gracias a este nuevo derecho tendremos infancias informadas, seguras, protegidas y empoderadas.

Para garantizarlo unimos esfuerzos con padres de familia y maestros para que el Internet sea utilizado en el aprovechamiento de las niñas y niños, y no para que sean víctimas de acoso.

Hoy apostamos por la confianza, la comunicación y la información como el mejor antídoto para que las niñas y niños se sientan seguros de alzar la voz, y les ayudamos a poner un alto cuando algo los lastime.

Qué orgullo me da de estar aquí a nombre del grupo parlamentario del PRI para posicionarnos a favor de este dictamen, pero muy en lo personal gracias a todos y a todas, a cada uno de ustedes y a todos los involucrados sumados a esta iniciativa que propuse como diputada federal; esto es el resultado de una lucha personal que desde hace años he llevado para combatir el ciberacoso y la violencia digital; porque sé perfectamente cómo le cambia la vida a las víctimas, porque sé lo que se siente vivir ese acoso.

Y cuando hoy me paro frente a ustedes lo hago como compañera Senadora, pero también como víctima.

Sé cómo se sienten las burlas...

Sé cómo se sienten las burlas, las amenazas y las intimidaciones, las imágenes distorsionadas de tu cuerpo, las ofensas y las humillaciones. No puedo imaginar ni siquiera cómo lo sentiría una niña y un niño.

Y esta iniciativa habla para que las familias también sepan cómo enfrentarlo, porque, así como lo he vivido yo todos los días, mi familia, mi esposo, lo sufren junto conmigo.

Precisamente porque sé lo que es vivir este ciberacoso, no quiero más que ninguna niña y un niño en este país lo viva.

No quiero que nadie más pase lo que yo he pasado, porque México es mucho más que la violencia que nos ha tocado vivir, porque este país es más grande que aquellos que reflejan con los ataques, y porque, aunque todos los días, se los digo, todos los días siga recibiendo mensajes de odio; no voy a detenerme hasta que tengamos justicia y protección para las víctimas de ciberacoso y violencia digital.

Senadoras y Senadores, gracias por su compromiso con las niñas y los niños de México.

Gracias por apoyar esta propuesta y votar a favor de prevenir, sancionar y atender el ciberacoso, para que el Internet sea una herramienta de libertad y seguridad para nuestras infancias y no de odio.

Gracias por darle esperanza a quienes tienen miedo o a los que seguimos teniendo miedo todos los días.

Avancemos hacia una sociedad más tolerante y respetuosa.

Avancemos para garantizarles a cada mexicano una vida libre de violencia.

Sigamos dando pasos hacia la construcción de la paz en nuestro país e iniciamos este camino con quienes tendrá a México en sus manos en el futuro.

Si logramos que el odio se transforme en comprensión y el dolor en ayuda habremos enseñado cómo se cambia a México y si logramos sembrar en al menos una niña o en un niño el sentido de respeto, compasión y de entendimiento por encima del rencor y de la violencia y de nuestras divisiones, habremos tenido éxito y todo, absolutamente todo habrá valido la pena.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Sánchez Ramos.

Continúa en el uso de la palabra la Senadora Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, del Partido Morena, a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Beatriz Silvia Robles Gutiérrez: Con su venia señora Presidenta. Estimadas Senadoras, apreciables Senadores:

Nos encontramos en una era digital que ofrece infinitas posibilidades, pero también desafíos complejos, especialmente para nuestras niñas, niños y adolescentes.

En México más del 70 por ciento de la población menor de 18 años utiliza Internet regularmente, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sin embargo, este acceso que debería de ser una herramienta para el aprendizaje y el desarrollo se ha convertido en un espacio donde los riesgos digitales afectan gravemente a nuestros menores.

Hoy estamos aquí para abordar un problema crítico, garantizar un acceso seguro, libre de violencia y con oportunidades para el desarrollo pleno de nuestras niñas, niños y adolescentes, un panorama alarmante según la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

Siete de cada diez adolescentes entre 12 y 17 años han enfrentado algún tipo de ciberacoso. Esto incluye amenazas, insultos, difusión de imágenes sin consentimiento y hostigamiento constante.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres señala que el 35 por ciento de las víctimas de violencia digital son menores de edad, siendo niñas y adolescentes las más afectadas.

Plataformas como redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea se han convertido en herramientas para ejercer violencia psicológica y emocional.

Datos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales indican que uno de cada cinco menores en Internet es contactado por desconocidos con intenciones fraudulentas y de abuso.

El grooming, en particular, es un problema creciente que pone en riesgo la intimidad, la privacidad, la seguridad física y emocional de nuestras niñas, niños y adolescentes, es por lo que en Internet debe de ser un espacio donde los menores puedan aprender a jugar, relacionarse y expresar su creatividad sin temor.

Para lograrlo necesitamos un enfoque integral que contemple que nuestras escuelas incorporen programas de alfabetización digital desde edades tempranas, enseñando a los menores sobre privacidad, identificación de riesgos y buenas prácticas en línea, aunque México cuenta con leyes como la Ley Olimpia, necesitamos reforzar la persecución de delitos digitales contra menores.

No podemos permitir que el anonimato en Internet sea una barrera para la justicia.

Las empresas tecnológicas deben implementar sistemas más robustos para la protección de menores, como herramientas de monitoreo, filtros de contenido inapropiado y atención rápida ante los reportes de acoso.

Las familias juegan un papel crucial en la protección de los menores.

Debemos promover programas que capaciten a padres y madres en el uso seguro de Internet, fomentando una comunicación abierta con sus hijos.

El acceso a un Internet seguro y libre de violencia no es un lujo, es un derecho, un derecho que protege la dignidad y el bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Hago un llamado a todos los actores que participan en el sector educativo en México, autoridades, educadores, empresas y familias a unir esfuerzos para construir un ecosistema digital seguro.

No podemos permitir que el miedo y la violencia limiten el potencial de nuestros menores.

La seguridad digital es una responsabilidad colectiva y una inversión en el futuro de México.

En la “Cuarta Transformación” trabajamos para garantizar que Internet sea una herramienta de empoderamiento y no de riesgo para nuestras niñas, niños y adolescentes, que son un bien muy preciado que tenemos en este país y que lo debemos de cuidar.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Robles Gutiérrez.

Esta Mesa Directiva extiende una cordial y afectuosa felicitación con motivo de su cumpleaños a la Senadora Karla Guadalupe Toledo Zamora, que lo festeja este día y a quien, por cierto, deseamos una pronta recuperación.

Asimismo, extendemos una cálida felicitación a las Senadoras María Guadalupe Chavira De La Rosa, Cecilia Guadalupe Guadiana Mandujano y María Guadalupe Murguía Gutiérrez, con motivo de su onomástico.

Igualmente, felicitamos a la ciudadana María Guadalupe Arista Sánchez, secretaria particular del Presidente de esta Cámara de Senadores y a todas las personas que celebran este día tan especial. Muchas felicidades.

Continúa en el uso de la palabra la Senadora Laura Esquivel Torres del PAN, a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Laura Esquivel Torres: Gracias, señora Presidenta. Con su permiso, señora Presidenta.

Todos hemos escuchado que algo maravilloso que tienen las redes sociales es poder acercarnos a todas esas personas que se encuentran lejos, pero esto no siempre es positivo.

A nuestras niñas, niños y adolescentes los acercan, sí, pero a monstruos que en su vida han visto y que los acosan día y noche a través de una pantalla.

Para miles de personas el Internet se ha convertido en una valiosísima herramienta laboral.

En Internet se comercializa y se vende todo, productos, datos, pero desgraciadamente también mujeres y niños.

La realidad supera la ficción. Las redes sociales se han vuelto un espacio donde la violencia ha encontrado cabida y este Senado ya no puede postergar la atención a este tema.

Para que entendamos la relevancia y la urgencia de legislar sobre el ciberacoso, les compartiré algunas cifras.

La UNICEF dice que en México el 50 por ciento de las niñas de entre 6 y 11 años ya son usuarios de Internet, según datos del Inegi, se estima que niñas y niños de 6 a 11 años se conectan a Internet poco más de tres horas, mientras que los de 12 a 17 años poco más de cinco horas.

Solo en el año 2023 y 2024, más de tres millones de adolescentes entre 12 y 17 años experimentaron alguna situación de ciberacoso y como es común en la gran mayoría de las violencias, lamentablemente las más afectadas son las mujeres; tres de cada diez adolescentes mujeres de 12 a 17 años que usaron Internet reportaron haber sido víctimas de ciberacoso, desgraciadamente esto aumentó más del 10 por ciento que el año 2022.

También en el 2023 y 2024, más de 140 mil adolescentes dijeron que se publicaron, distribuyeron, intercambiaron o vendieron imágenes, audios o videos de contenido íntimos sexual, real o simulado sin su consentimiento.

El ciberacoso alcanza casi un millón de adolescentes que fueron criticados en línea por su forma de vestir, su apariencia física, su clase social, su tono de piel, su tono, su estatura.

Y, otro grave problema es que más de 600 mil adolescentes dijeron que otra persona se hizo pasar por ellas para enviar información falsa, insultar o agredir a otras personas. Es decir, sufrieron suplantación de identidad.

Todas las cifras que les he mencionado han ido incrementando año con año.

Por eso es que esto es un problema social alarmante.

Estudios señalan que el ciberacoso tiene una gran incidencia en la ideación y tentativa suicida a comparación con el acoso tradicional.

En el año 2020, poco más de mil niñas, niños y adolescentes decidieron suicidarse, un promedio de tres casos por día.

Se imaginan el dolor que tiene que atravesar un niño, una joven para siquiera plantearse esta como la única solución.

Las historias de jóvenes acosados al límite, de mujeres expuestas sin su consentimiento son un grito de auxilio que ya no puede ser ignorado.

Estas cifras deben alarmarnos a todo, porque evidencian la grave situación que viven, sobre todo, nuestras niñas, niños y adolescentes en quienes tenemos que poner un interés muy especial.

Nunca olvidemos que nada, absolutamente nada justifica que nuestras niñas, niños y adolescentes sean víctimas de ciberacoso.

Es por eso que, si bien, creo que estos temas debieron de legislarse hace mucho, este es un primer paso, pero desgraciadamente no será suficiente.

Para que esta iniciativa no quede solo en papel hay muchas cosas que tenemos que hacer.

Esto debe estar acompañado de un profundo compromiso de los gobiernos en todos sus niveles, de las instituciones académicas, de la sociedad civil organizada y, por supuesto, de los padres de familia.

Creo que debemos hacer cinco cosas fundamentalmente, crear y fortalecer las leyes que tipifiquen y sancionen el ciberacoso, impulsar permanentemente campañas de prevención, facilitar la protección y la atención, realmente sancionar y, por supuesto, innovar.

Ojalá, compañeros que, para temas positivos como este también hagan valer su mayoría y asuman el compromiso que este tema les requiere.

Termino mi intervención diciendo que, aunque lamentablemente este tema no fue visto en la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia que, con orgullo presido, trabajaremos incansablemente para construir hoy el México del mañana que habremos de heredarle a las futuras generaciones, porque si todas y todos nosotros no defendemos la inocencia de nuestras niñas, niños y adolescentes, no tenemos nada que defender.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Esquivel Torres.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Mely Romero Celis, del grupo parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

La Senadora Mely Romero Celis: Gracias a todas mis compañeras y compañeros Senadores, Senadoras.

Celebrando, por supuesto, que hoy estemos abordando temas tan relevantes, términos tan importantes como violencia digital y ciberacoso, términos que tan solo hace algunos años, ni siquiera los teníamos en nuestra conciencia.

Es impactante los casos que vamos conociendo día a día, de cómo se acosa, o se atenta, o se violenta a las personas, a los niños, niñas, adolescentes en un mundo que todavía tenemos que conocer a plenitud. Es muchísimo lo que el mundo digital contiene y que no estamos identificando a cabalidad.

Por lo tanto, esta iniciativa, por supuesto que es fundamental, el estado debe garantizar el uso seguro del Internet, pero, además, debe promover sanciones hacia toda forma de violencia digital, no es solamente el ciberacoso, toda forma de violencia digital, porque sí, la violencia digital viene expresada de diferentes maneras.

Estamos viendo imágenes generadas por la inteligencia artificial que alteran completamente a las personas o a las situaciones, hay falsificación de cuentas, hay suplantación de identidades, hay declaraciones falsas en campañas políticas para atacar a contrincantes, hay cibersecuestro, clonación de cuentas, hay noticias falsas, muchas de mis compañeras y compañeros han sido víctimas.

Mi presidente del Partido Revolucionario Institucional, como ejemplo, víctima de noticia tras noticia, tan falsa que ya es difícil llevar la cuenta cómo se le está atacando.

También saben qué, en el mundo de los videojuegos, es algo no conocido por todas y por todos, pero ahí, entre los jugadores, especialmente cuando el juego se lleva a cabo en línea, hay una violencia exacerbada por esta dinámica de los juegos que a veces es difícil de identificar.

Hay muchas formas y tenemos que socializarlas e identificarlas para que entonces se puedan sancionar.

En el PRI, claro que estamos a favor de enfrentar esta lucha desde hoy, pero también decimos, es importante contextualizar la realidad de lo que implica, porque saben qué, aquí se ha mencionada ya, aproximadamente tres de cada diez personas admiten haber sido víctimas de esta violencia, sin embargo, son muy pocas las personas las que se atreven a denunciar, por miedo a una represalia mayor, porque no se sabe quién es el atacante, el agresor.

Entonces, la solución que encuentran, hasta ahorita los usuarios y las usuarias es simplemente bloquear a la persona agresora, toman la solución en sus manos, y eso, a final de cuentas no implica una justicia verdadera.

Necesitamos que el Estado, el Poder Ejecutivo y las instancias de seguridad asuman su papel, que hagan y tengan instrumentos de investigación y que puedan llevar cabo los procedimientos para encontrar a los culpables y sancionar conforme a lo amerita cada situación.

Hay mucho trabajo que el Estado tiene qué hacer, prevenir es una función, prevenir es algo que se tiene que hacer desde las edades más tempranas, con las niñas, niños y adolescentes, en las mismas escuelas, de tomar campañas de concientización, de alfabetización mediática, de sensibilización para que niñas, niños puedan identificar un agresor.

Campañas de prevención, desde la educación básica, lamentamos, en el Partido Revolucionario Institucional que, en lugar de fortalecer mecanismos como estos desde origen, hayamos visto que el Presupuesto de Egresos tiene una disminución importante, precisamente para la educación.

Este es un asunto de la mayor importancia y debe de atenderse de manera transversal.

Por eso, comparto la cita de mi compañero Senador Colosio cuando instaló la Comisión que preside y mencionó que los derechos digitales son una expresión avanzada de los derechos humanos, derechos humanos, es nuestra tarea legislar para defenderlos y es tarea del Ejecutivo actuar para garantizarlos.

En esto también, en materia de seguridad, pedimos a la autoridad, al Ejecutivo del gobierno federal que asuma su responsabilidad y garantice la seguridad en el mundo digital.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Romero Celis.

Continúa en el uso de la palabra el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del PVEM.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Con su permiso, Honorable Presidenta. Estimados amigos:

El tema que estamos tratando el día de hoy no tiene nada qué ver con el sentimentalismo o con ese asombro que a veces nos entra cuando decimos "¡oh, está sucediendo esto!" Este es un tema de números y de futuro.

Si calculan ustedes que se estima que casi cuatro millones de niños son abusados en México, hagan esta multiplicación y solamente piensen en cuántos adultos vamos a tener con la crudísima experiencia de algún tipo de abuso.

Y hagan la cuenta de cuántos trabajadores, cuántos responsables de temas de seguridad, cuántos médicos, cuántos científicos, van a trabajar, van a vivir, entre comillas, con la carga de este enorme, enorme problema.

En México, uno de nuestros liderazgos más triste, sin duda, es el caso del abuso infantil. De ser uno de los primeros productores de pornografía infantil del mundo y de ser, también, uno de los primeros lugares en el mundo donde menos medidas se toman para evitar este tipo de problemas.

No es un asunto menor, 89.5 millones de personas son internautas en México, la cuarta parte son menores.

Pero es peor este otro dato, entre los niños de 12 a 17 años, entre el 89 y el 94 por ciento, son usuarios de Internet.

No nos hemos quedado atrás en interés, pero tenemos que tomar acciones más determinantes.

Y hoy vine a pedirles que junto con esta gran iniciativa reanudemos, retomemos una iniciativa del Senado de la República de la Legislatura pasada donde la Comisión de Ciencia y Tecnología, el 7 de noviembre de 2023, firmó el Pacto Nacional por la Ciberseguridad de Niños, Niñas y Adolescentes.

Orgullosamente el Senado de la República fue el promotor de esta iniciativa y también obtuvo la respuesta de las principales empresas de Internet en México, empresas tan importantes para la tecnología como Cisco, como Huawei, como el Fondo de Innovación de la Organización de Estados Americanos, el Comité Interamericano Contra el Terrorismo Cibernético, la Fundación Citi, como pueden ustedes ver, Amazon Web Services, una amplia respuesta de todos los sectores relacionados con Internet.

Sí está bien que le pidamos a los padres mayores acciones.

Sí está bien que le pidamos a la familia responsabilidad.

A los maestros conciencia.

Pero los más responsables, sin lugar a dudas, son los que obtienen dinero del Internet y todo el ecosistema que gira alrededor del Internet, y esas son las principales empresas relacionadas con este tema.

Con esta iniciativa el Senado demostró que hay voluntad por parte del sector oficial, pero también demostró que hay respuesta de parte de la iniciativa privada, que hay disposición de las empresas de ciberseguridad, de las empresas de ventas por Internet, de las empresas de entretenimiento por Internet por participar en esta convocatoria.

Les propongo que, junto con esta iniciativa, retomemos este Pacto por la Ciberseguridad de Niños, Niñas y Adolescentes.

No lo dejemos en el deber ser.

No lo dejemos en el exhorto.

No lo dejemos en la petición.

Retomemos el instrumento que nosotros mismos creamos.

Y retomemos este Pacto para que entonces sí podamos sentirnos satisfechos de que estamos haciendo el trabajo.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Ramírez Marín.

Honorable Asamblea, les informo que tenemos la visita de un grupo de estudiantes de diversas universidades del estado de Puebla, quienes acuden por invitación de la Senadora Laura Estrada Mauro.

Esperamos que su visita sea provechosa para su formación profesional.

¡Sean bienvenidas y bienvenidos al Senado de la República!

Continúa en el uso de la palabra la Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, del Partido Morena, hasta por cinco minutos.

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: Gracias. Con su permiso, señora Presidenta. Muy buenas tardes a todas y a todos. Compañeros, compañeras Senadoras:

Hoy nos encontramos discutiendo un tema de suma relevancia para el crecimiento seguro de nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes.

Como sabemos, la ciberseguridad se ha convertido en una prioridad global en la última década, ya que la interconexión digital entre ciudadanos, gobiernos, empresas e infraestructuras críticas se incrementan continuamente.

Aunado al uso de la inteligencia artificial en los servicios de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Del Internet de las cosas está transformando la vida en que las personas interactúan, trabajan, estudian, conviven y comunican con su entorno, mientras aumenta el número de usuarios conectados a Internet, la seguridad y la resiliencia no se han tomado en cuenta como parte de una cultura tecnológica, lo que provoca insuficiencia en la ciberseguridad.

En este contexto se aprecia la necesidad imperante de una legislación robusta y sólida en materia de seguridad ciudadana para proteger a los individuos y a la sociedad en su conjunto frente a los riesgos asociados al uso indebido de las TIC y la Internet.

De acuerdo a la Unión Internacional de Telecomunicaciones estima que, en 2023, el 67 por ciento de la población mundial, lo que equivale a 5 mil 400 millones de personas, estaban conectadas a Internet.

De esta población mundial el 79 por ciento de las personas, entre 15 y 24 años de edad, utilizan el Internet.

La Encuesta Nacional sobre la Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2023, realizado por Inegi, estima que, en México, en 2023, había poco más de 97 millones de personas usuarias de Internet, lo que representa el 81.2 por ciento de la población de seis años o más.

Entendiendo que la ciberseguridad son aquellas actividades necesarias para la protección de las redes de sistemas de información de los usuarios de estos sistemas y de todas las personas afectadas, la ciberseguridad también implica el desarrollo de políticas y procedimientos de seguridad cibernética, la capacitación de los usuarios sobre buenas prácticas de seguridad e información y la realización de evaluaciones y pruebas de seguridad e información para identificar y mitigar vulnerabilidades.

De ahí quiero manifestar que, de acuerdo con la presente minuta, reconociendo a sus proponentes desde la Cámara de Diputados, y con cierto total en que es necesario garantizar el acceso y uso seguro de Internet junto con la promoción de políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso.

Así como de cualquier otra forma de violencia que cause daño a la intimidad, vivacidad, seguridad y dignidad de las niñas, de los niños y de los adolescentes, ya que son ellos el sector en esta vía de vulnerabilidad, de nuestra sociedad moderna, donde el uso indistinto de Internet se ha vuelto fundamental para el desarrollo de nuestras actividades cotidianas desde el aprendizaje, la enseñanza, hasta la generación de políticas públicas en uso de Internet.

De ahí que esta propuesta no solo garantiza, en el marco normativo, el Internet seguro, sino que también nos obliga como Estado a mantenernos a la vanguardia, sin desconocer el desarrollo pleno del Internet.

Hago de su conocimiento que desde principios del sexenio anterior su servidora ha sido pionera en la necesidad de una legislación más profunda, por eso propusimos reformas en materia de comercio digital, de Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos y, por supuesto, la creación de una Ley General de Ciberseguridad, donde se contemplen diversos mecanismos y políticas públicas para la salvaguarda de infraestructuras críticas, Internet seguro y, por supuesto, protección de nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes.

Hagamos el esfuerzo, compañeras y compañeros, hagamos el esfuerzo para evitar el libertinaje, que es el desenfreno, la inmoralidad, el vicio, la deshonestidad, la sensualidad impúdica, la lujuria, la indecencia y la liviandad, conducta que se caracteriza por el abuso sistemático del derecho a la libertad propia sin tener en cuenta los derechos de las otras personas.

Gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Continúa en el uso de la palabra la Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa.

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: Con el permiso de la Presidencia. Buenas tardes, compañeras y compañeros Senadores y Senadoras.

Es para mí, sobre todo hablar de un tema, un tema sensible, un tema que, en algún momento, platicando con el Senador Colosio, comentábamos el coincidir y lograr sumar esfuerzos en un tema tan sensible, y es algo que, desde la Cámara de Diputados, es una minuta que viene en la Cámara de Diputados.

Como integrante de la Comisión de Infancia, decidimos que este era un tema que había que legislarse, pero también que tiene que ir viendo todos los frentes que ocurren y que provocan esta condición.

En México, y en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades, de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Cito esto porque es parte de nuestra Constitución.

Sin embargo, algo que debe llevarnos a la reflexión es que estamos instaurando un modelo de bienestar, un modelo humanista, un modelo donde estamos alineando todas las políticas públicas y, sobre todo, el que se fortalezca un sistema de cuidados.

¿Y por qué lo traigo a colación?

Porque el ciberacoso tiene la posibilidad y abre las puertas de aquellas mujeres que tienen que trabajar largas jornadas y lo que han denominado, por ejemplo, en las zonas turísticas, que son los “niños llave”, es decir, los niños que se quedan en su casa porque las mamás tienen que salir a trabajar por largas jornadas, o los niños que viven en las zonas fronterizas, que son hijos de mujeres que trabajan en las maquilas.

Entonces hay toda una apuesta del gobierno federal, de nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum, de instaurar un sistema de estancias infantiles, de las becas para los niños, porque algo que tenemos que cuidar, una de nuestras políticas importantes que deben de centrar, es atender la primera infancia.

Si nosotros, en lugar de darles una tablet, lo comentábamos con el Senador de Tlaxcala, les diéramos un instrumento, pues tendríamos niños dedicados a la cultura, dedicados a la música, dedicados a leer, y no en estas etapas de ansiedad y de depresión que provoca el tener el ciberacoso.

Hago un llamado a las autoridades, porque hoy el estado de Tabasco registra una de las cifras más preocupantes, alarmantes, en el tema del suicidio.

Si vinculamos el tema del ciberacoso con el tema del suicidio, vamos a encontrar datos muy duros y muy preocupantes, y que tendríamos, como lo comentaba la Senadora Trasviña, es importante que estos temas se profundicen y que legislemos para atacar en serio estos temas que nos deben de preocupar, porque sigue una de las cosas más relevantes, estos datos donde de 12 a 17 años de niños, de infancia y adolescencia, hay la participación al menos del 92 por ciento de estos niños, son usuarios de un teléfono celular.

El 75 por ciento, lo que representa un incremento de un importante porcentaje porcentual, porque pasan de cuatro a siete horas diarias conectados, ya sea en una tablet o en un celular.

Entonces algo tiene que hacer el Estado, algo tenemos que hacer nosotros, de encontrar la fuerza necesaria para salvaguardar en todo momento los derechos de las niñas, de los niños, de la adolescencia y, por supuesto, también de las mujeres, porque esto ha derivado en problemas de conducta, conductas de riesgo, el sexteo, el acoso cibernético.

Es decir, las mujeres también están vulneradas, porque la mitad, más de la mitad son internautas, mujeres que están acosadas por algún desconocido.

Logramos la Ley Olimpia, logramos avanzar en muchas legislaciones, pero, compañeras y compañeros, hago un llamado porque la tecnología no nos determine, no nos gobierne, sino nos siga determinando el tener un sentido más humano en lo que estamos el día de hoy aprobando.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Chavira De La Rosa.

Informo a la Asamblea que las intervenciones de los Senadores Waldo Fernández González y Edgar Noé Larios Carrasco, a favor de este dictamen, se integran al Diario de los Debates.

Se integra la intervención del Senador Waldo Fernández González.¹

DOCUMENTO

Se integra la intervención del Senador Edgar Noé Larios Carrasco.²

DOCUMENTO

Al no haber más personas oradoras y oradores registrados, declaramos cerrada la discusión.

Y tengo dos oradoras, dos personas Senadoras anotadas para hechos.

Tiene la palabra, para hechos, hasta por dos minutos, la Senadora María Lilly del Carmen Téllez García.

La Senadora Lilly Téllez: Han estado hablando mucho de acoso y de violencia, y no hemos visto que el coordinador de la bancada de los mafiosos, de los hijos de Victoriano Huerta, no hemos visto que ofrezca una disculpa a la bancada del PAN.

Él, Adán Augusto López, conocido mejor como “Patán Augusto”, por sus patanerías, se metió a la bancada a echar un pleito callejero; estábamos ahí damas y él no tuvo ni el menor respeto, porque no puede autocontenerse; su vocación de pleito callejero debe dejarla allá en la calle y debe aprender a respetar a las damas y debe aprender a respetar el recinto.

Y nada de andar con las tonterías de que salvar su honor y pedir licencia, porque honor no tiene, menos ahorita que hemos estado conociendo la terrible corrupción en la que están involucrados sus cuates, comprando cosas en China para venderlas mil veces más caras a los elementos de las fuerzas de la autoridad mexicana.

Así que ni tiene honor, tiene puras patanerías, y tampoco tiene la civilidad de ofrecer una disculpa.

Gracias.

**PRESIDE EL SENADOR
GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA**

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Senadora Téllez García, justo iba a comentar que no es tema, porque el tema que se está abordando es el Decreto por el que se adiciona el artículo 101 Bis a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a Internet libre de violencia.

Quiero de cualquier manera, si me lo permite esta Asamblea, pedirle a la Secretaría leer el artículo 10 del Reglamento del Senado, las obligaciones de los Senadores, la fracción V.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: *“Artículo 10. Son obligaciones de las y los Senadores.*

Fracción V. Conducirse con respeto con los demás legisladores, así como con el personal que presta sus servicios al Senado y con las personas que participan o concurren a las sesiones y reuniones de los órganos del Congreso de la Unión”.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Me dicen que no se oyó.

Perdón. ¿Si lo puede volver a leer? Secretaría.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: *“Artículo 10, fracción V. Son obligaciones de las y los Senadores.*

Fracción V Conducirse con respeto con los demás legisladores, así como con el personal que presta sus servicios al Senado y con las personas que participan o concurren a las sesiones y reuniones de los órganos del Congreso de la Unión”.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra, para hechos, hasta por dos minutos, la Senadora María del Rocío Corona Nakamura, del PVEM.

La Senadora María del Rocío Corona Nakamura: Con su venia, señor Presidente.

Primero, antes de tocar el tema, se me hace muy lamentable que ante un tema tan noble que estamos hoy discutiendo, vengán a esta tribuna a señalar cuestiones que no es ni el tiempo ni el momento ni el lugar. Hoy estamos hablando del interés superior que es la niñez. El Estado, garantizará el acceso y uso seguro del Internet promoviendo políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y todas sus formas de violencia.

Es importante que este es el primer paso, falta mucho por hacer. Hay muchas cuestiones que se presentan en las redes sociales como el grooming que es la acción de enganchar menores de edad por medio de halagos, utilizando una falsa identidad, tras un perfil amigable el ciberdepredador guarda su verdadera identidad, con el propósito de ganarse la confianza del menor.

En Internet se aumenta, de manera exponencial, la cantidad de víctimas. El acosador, fíjense muy bien, puede tardar tan solo 12 minutos en enganchar a un menor y conseguir alguna fotografía o video erótico, según las cifras de Save the Children, lo que comenzó como una inocente conversación se transforma en una verdadera pesadilla.

Aislados de sus padres, por temor o venganza, los menores de edad se vuelven cada vez más vulnerables. El adulto amenaza, chantajea y manipula a su víctima. El hostigamiento se torna insoportable y, en ocasiones las niñas, niños o adolescentes, atrapados en el grooming atentan contra su vida. Según datos de la UNICEF, existen 750 mil pederastas en la red.

Por la epidemia del grooming, uno de cada cinco niños va a ser abordado de un pedófilo en Internet y solo el 7 por ciento de ellos se atreverá a contarlo. Hoy damos un paso. Falta mucho por hacer.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Corona Nakamura.

Quiero solicitar a esta Soberanía una dispensa excepcional, es una situación fuera de lo común. Voy a pedir que se hagan los avisos para llamar a la votación, pero en este momento hay una reunión de trabajo con la Secretaria de Gobernación Rosa Icela Rodríguez Velázquez, y hay un número importante de Senadoras y Senadores que estaban planteando hacer un receso para venir a votar y plantearon que era una descortesía con la Secretaria.

Es una reunión extremadamente importante, de muy buen diálogo, todas las fracciones parlamentarias han reconocido la importancia de la reunión y del diálogo y el intercambio que ahí se ha dado y las Senadoras y Senadores que están ahí me manifestaron el sentido de su voto en favor.

Quiero pedir a esta Soberanía que me autorice, que nos autorice a la Mesa Directiva integrar esos votos, válidos, no al Diario de Debates, para que no tengan que hacer el receso que estaban planteando.

Pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea, de manera económica, si autoriza esta petición que he realizado.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza la propuesta que hace la Presidencia. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Se aprueba, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Pregunto, si alguna ciudadana o ciudadano Senador falta por emitir su voto. Sigue abierto el sistema electrónico de votación.

Una vez transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrase el sistema electrónico de votación.

VOTACIÓN

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Señor Presidente, en el sistema electrónico de votación se recibieron 102 a favor.

Y se suman los votos de los Senadores Alejandro Moreno Cárdenas, de Laura Itzel Castillo, Manuel Añorve Baños, Clemente Castañeda Hoeflich, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Lilia Margarita Valdez Martínez, Ricardo Anaya Cortés, Alma Anahí González Hernández, Olga Patricia Sosa Ruíz, Higinio Martínez Miranda, Alberto Anaya Gutiérrez, Luis Fernando Salazar Fernández, Araceli Saucedo, Ana Karen Hernández Aceves, Karen Castrejón Trujillo, Alejandra Barrales Magdaleno y Yeidckol Polevnsky Gurwitz.

Para un total de 17 Senadoras y Senadores votando por fuera, da un gran total de 119 votos a favor; cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Está aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adiciona el artículo 101 Bis 3 a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a Internet, libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Una gran determinación de esta Soberanía. **Remítase al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

POSICIONAMIENTO. REFORMA A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA

- Hoy, les vengo a hablar a aquellos padres y madres de familia cuyos hijos han sido víctimas de personas que solo con un *click*, han dañado muchas infancias, así como los que vivimos con esa constante preocupación por nuestros hijos.
- Estoy aquí de la mano del Partido Verde para alzar la voz por las futuras generaciones de nuestro país.

- Es imperante que el Estado y nosotros como legisladores y legisladoras procuremos cubrir todas las áreas en las que la integridad de los menores pueda verse vulnerada.
- La complejidad del novedoso mundo del internet ha traído consigo un acto que es igual de lastimoso que la violencia física y psicológica: la **violencia digital**.
- Ante este panorama, donde cada vez es más fácil acceder a internet, es necesario voltear a ver las consecuencias que se generan a través del uso de estas herramientas; más ahora que, derivado de la pandemia por COVID 19, las niñas, niños y adolescentes se vieron obligados a utilizar herramientas para continuar con su educación.

- El internet no es un instrumento estrictamente negativo, si es usado de manera correcta es una herramienta útil dentro del mundo globalizado en el que actualmente nos encontramos.
- No obstante, debemos prestar atención en la regulación de este mismo y prever las medidas de protección y seguridad necesarias.
- Debido a que, en la red podemos encontrar casos de: *ciberacoso*, *ciberbullying*, extorsión y la divulgación de contenido para adultos.

- Las estadísticas no mienten:
 - 48 de cada 100 niños en México crean perfiles sociales al cumplir en promedio, 9 años.
 - 82% de la población mexicana de 12 años y más utilizan internet.
 - 20% de esta población ha sido víctima de *ciberacoso* donde las mujeres han sido más vulnerables a este acto.

- Ahora bien, **el estado que represento, Nuevo León**, se encuentra por debajo de la media nacional en donde los usuarios de internet instalaron algún programa anti espías.¹
- A nivel nacional somos el tercer Estado con más hogares conectados a internet con el 81.5%.
- Y, desafortunadamente los casos de ciberacoso en Nuevo León han aumentado, por lo que contamos con estadísticas como:

¹ Programas antivirus

- 1 de cada 5 menores tiene contacto con depredadores sexuales y sólo el 25% de las víctimas delatan la agresión a sus madres.
- En 2020 se recibían 12 reportes diarios por presunta vulneración de derechos a infancias y adolescencias².
- Es importante fortalecer el marco legal en materia de acoso digital, ciberdelitos sexuales y también decirles a los padres de familia que denuncien estos actos.

² Nota de Verificado: <https://verificado.com.mx/crece-ciberacoso-nuevo-leon/>

- A todos ellos les expreso mi apoyo para continuar en la lucha para que nuestros hijos y las futuras generaciones no experimenten esta práctica que por mucho tiempo nos ha lastimado como sociedad.
- Fomentar desde edades tempranas una cultura de respeto es esencial para el desarrollo de la niñez y adolescencia mexicana; pero estas acciones deben de ir de la mano con las políticas públicas que implemente el Estado y la legislación que venga a endurecer las sanciones con el fin de proteger a nuestros menores.

- Celebro que el día de hoy, estemos discutiendo esta reforma, pues estaremos dando cumplimiento al mandato constitucional de asegurar y proteger la integridad y el bienestar de todas ellas y ellos.
- Por lo tanto, estaremos protegiendo a nuestros niños frente a las amenazas que se derivan del uso de los entornos digitales, con políticas de prevención, protección y atención.
- Así evitamos el daño a la intimidad, privacidad, seguridad y/o dignidad de los menores.

- Con esto priorizamos el interes superior de la niñez y garantizamos el derecho de los niños y las niñas a un sano esparcimiento para su desarrollo integral establecido en el artículo 4 constitucional.
- Para nada significa una prohibición a los menores y adolescentes de tener el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, sino que, se legisla a favor de la inclusión digital en condiciones seguras.

- De esta manera, garantizamos y reforzamos el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes al acceso y uso seguro del internet, una herramienta indispensable para su desarrollo personal.
- Finalizo expresando que, como padre de familia y como legislador preocupado por México y Nuevo León, no debe ser un tema que debe ser visto de manera aislada.
- No podemos seguir permitiendo que esta modalidad de delincuencia continúe dañando la armonía de nuestros hogares.

**Con el permiso de la presidencia,
Compañeras y compañeros legisladores:**

A nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México vengo a la máxima tribuna de la República a exponer nuestros razonamientos en favor del presente dictamen en materia de acceso a internet libre de violencia, para la salvaguarda del bien superior de la niñez mexicana.

En nuestra bancada tenemos como una de nuestras mayores convicciones trabajar por la salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de México, porque son las y los mexicanos del futuro que seguirán engrandeciendo a nuestra patria.

Bajo este precepto, cualquier legislación que fortalezca la protección de sus derechos es prioridad para nosotros.

En nuestro país aún tenemos grandes retos y una deuda enorme con este sector poblacional. La niñez mexicana vive explotación laboral y trabajo forzado, marginación y pobreza, violencia física, sexual y psicológica.

Son víctimas de grupos criminales en el tráfico sexual, la pornografía y el narcotráfico. La agenda de las niñas, niños y adolescentes deben ser de nuestros asuntos principales porque desafortunadamente en los gobiernos pasados, fueron olvidados y marginados.

Por ello, esta reforma avanza en el sentido correcto de la tutela y salvaguarda de sus derechos.

En mundo digitalizado donde gran parte de las actividades humanas emigran a las plataformas, la legislación tiene que estar a la vanguardia de la mutación de los delitos y proteger de las nuevas formas de delinquir en el ciber espacio.

De acuerdo con datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en nuestro país el 50% de las niñas y niños entre 6 y 11 años son usuarios de internet o de una computadora. En el caso de los adolescentes de 12 a 17 años entre el 80 y 94% realizan actividades en línea.

Lamentablemente esta gran herramienta representa riesgos para la niñez y la adolescencia. Según las encuestas nacionales, 25% de las y los adolescentes de entre 12 y 17 años ha vivido alguna forma de ciberacoso.

Durante la pandemia diversas autoridades advirtieron sobre el gran incremento de crímenes digitales como violencia en internet y tráfico de pornografía infantil durante los meses de confinamiento.

Esto coincide con investigaciones de expertos de la Universidad Nacional Autónoma de México quienes consideran que el espacio digital es un nuevo escenario donde están creciendo de manera alarmante la perpetración de distintos tipos de violencia como la física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y feminicida.

Refieren que el Parlamento Europeo, una de las instituciones más avanzadas en la materia, identifica 15 tipos de ciberviolencia contra las mujeres y las niñas, entre ellas está el hackeo, suplantación, vigilancia, hostigamiento, reclutamiento y distribución maliciosa.

Y en esta materia, nuestro país está muy rezagado pues sólo cuenta con leyes que sancionan la distribución de imágenes íntimas sin consentimiento de las víctimas. Hace falta una definición de violencia digital más integral que tome en cuenta la complejidad de este problema.

Por ello, consideramos fundamental que el estado tenga un instrumento que le permita desarrollar políticas públicas que garanticen una navegación segura de nuestros niños y que tenga como ejes la prevención, la protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daño a la intimidad, privacidad, seguridad y dignidad de la niñez mexicana.

Este debe ser el inicio para seguir trabajando en toda la legislación que ello implica y desde nuestra bancada les reiteramos nuestra plena disposición de trabajar en la agenda y en los temas urgentes de la niñez mexicana.

Por estas razones, manifestamos nuestro voto a favor del dictamen y de las niñas, niños y adolescentes de México.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto.

-o00Oo-

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a Internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 101 BIS 3 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 101 Bis 3. El Estado garantizará el acceso y uso seguro del Internet promoviendo políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daño a su intimidad, privacidad, seguridad y/o dignidad realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, sin afectar los derechos previstos en esta Ley.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2024.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. José Luis Montalvo Luna, Secretario.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.